



Número 11/2018  
14 de diciembre



# BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## SUMARIO

### I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

#### I.1. Claustro Universitario

- Acuerdo Único/CU 13-12-18, por el que se aprueba el Informe de Gobierno del año académico. 1074

#### I.2. Consejo de Gobierno

- Acuerdo 4.1/CG 29-11-18, por el que se proclaman automáticamente miembros electos en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y en la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio. 1075
- Acuerdo 6.2/CG 29-11-18, por el que se aprueban modificaciones de plantilla, concurriendo causas de urgentes e inaplazables necesidades docentes sobrevenidas. 1077
- Acuerdo 6.3/CG 29-11-18, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público. 1078
- Acuerdo 6.4/CG 29-11-18, por el que se aprueban los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público. 1079
- Acuerdo 7.1/CG 29-11-18, por el que se aprueba la creación de la Empresa basada en el conocimiento Ingeniatrix Tecnologías, S.L. 1082



- Acuerdo 8.1/CG 29-11-18, por el que se aprueba las instrucciones sobre el préstamo de documentos para participar en actividades de difusión cultural externas a la Universidad. 1088

#### **I.4. Vicerrectores**

##### **Vicerrectorado de Ordenación Académica**

- Resolución Rectoral por la que se aprueba la Normativa sobre Trabajos Fin de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica. 1093
- Resolución Rectoral por la que se aprueba la Normativa sobre Trabajos Fin de Grado de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación. 1116
- Resolución Rectoral por la que se aprueba la normativa sobre Trabajos Fin de Máster de la Facultad de Comunicación. 1136
- Resolución Rectoral por la que se aprueba la Normativa sobre Trabajos Fin de Máster de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. 1142

#### **I.7. Comisiones**

##### **Comisión de Doctorado**

- Acuerdo de la Comisión de Doctorado de fecha 26 de junio de 2018 por el que se establecen criterios adicionales para la selección y admisión de estudiantes a un programa de doctorado. 1152
- Acuerdo de la Comisión de Doctorado de fecha 26 de junio de 2018 por el que se establecen criterios adicionales para la selección y admisión de estudiantes a un programa de doctorado. 1153
- Acuerdo de la Comisión de Doctorado de fecha 5 de octubre de 2018 por el que se modifica el Acuerdo 11/CD 7-11-2013, sobre criterios de admisión a programas de doctorado RD 99/2011 de estudiantes en posesión del Título Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. 1154



#### IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Acuerdo 9/CG 29-11-18, por el que se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas , públicas y privadas, españolas y extranjeras. 1155
  
- Acto 10/CG 29-11-18, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 1156



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.1. Claustro Universitario**

#### **Acuerdo Único/CU 13-12-18, por el que se aprueba el Informe de Gobierno del año académico.**

Acuerdo Único/CU 13-12-18, por el que de conformidad con lo establecido en los artículos 11.k del EUS y 72 del RFCU, habiéndose producido la votación del Informe de Gobierno del año académico 2017, durante los días 10, 11 y 12 de enero anticipadamente, y el 13 de enero en sesión abierta; y habiendo obtenido el citado Informe 166 votos a favor, 38 en contra, 17 en blanco y 0 nulos, queda aprobado el Informe de Gobierno del año académico.

Según el acta de escrutinio, la votación arrojó el siguiente resultado: número de votos emitidos 221; número de votos nulos 0; número de votos válidos 221, de los cuales 166 lo fueron a favor, 38 votos en contra y 17 en blanco.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 4.1/CG 29-11-18, por el que se proclaman automáticamente miembros electos en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y en la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio.**

Acuerdo 4.1/CG 13-3-18, por el que de conformidad con el artículo 10.1 de Reglamento General de Régimen Electoral y el artículo 14.3 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, habiéndose presentado igual o inferior número de candidatos que de vacantes a cubrir, se proclaman automáticamente como miembros electos de las Comisiones que se indican, por la representación que se señala, a los candidatos presentados, que se relacionan:

#### **COMISIÓN ACADÉMICA**

##### **Representantes de Decanos y Directores de Escuela**

- Titular: Don José Manuel Quintero Ariza. ETS de Ingeniería Agronómica.
- Titular: Don Francisco José Medina Díaz. Facultad de Psicología.
- Suplente: Don Alfonso Carriazo Rubio. Facultad de Matemáticas.

#### **COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

##### **Representantes de Decanos y Directores de Escuela**

- Titular: Don José Luis Gutiérrez Pérez. Facultad de Odontología.
- Titular: Don Francisco José Medina Díaz. Facultad de Psicología.
- Suplente: Don Antonio José Acosta Jiménez. Facultad de Física.

##### **Representantes de Directores de Departamento**

- Suplente: Doña María Paz Suárez García. Departamento de Ciencias Agroforestales.

#### **COMISIÓN DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA**

##### **Representantes de Decanos y Directores de Escuela**

- Titular: Don Alfonso Carriazo Rubio. Facultad de Matemáticas.
- Titular: Don Jaime Domínguez Abascal. ETS de Ingeniería.
- Suplente: Don Francisco José Medina Díaz. Facultad de Psicología.

##### **Representantes del Sector B**

- Suplente: Don Alejandro Fernández-Montes González. ETS de Informática.

##### **Representantes del Sector C**

- Titular: Don José Luis Gutiérrez Corrales. ETS de Ingeniería.

#### **COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

##### **Representantes de Decanos y Directores de Escuela**

- Titular: Don José Luis Gutiérrez Pérez. Facultad de Odontología.
- Titular: Don José María Sánchez Sánchez. Facultad de Bellas Artes.
- Suplente: Don José Manuel Quintero Ariza. ETS de Ingeniería Agronómica.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

**Representantes del Sector B**

- Titular: Don Alejandro Fernández-Montes González. ETS Ingeniería Informática

**COMISIÓN PERMANENTE**

**Representantes de Decanos y Directores de Escuela**

- Titular: Don José María Sánchez Sánchez. Facultad de Bellas Artes.
- Titular: Don Antonio José Acosta Jiménez. Facultad de Física.
- Suplente: Don José Luis Gutiérrez Pérez. Facultad de Odontología.

**Representantes del Sector B**

- Suplente: Doña Cristina Soriano Cuesta. ETS de Arquitectura.

**COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO**

**Representantes de Decanos y Directores de Escuela**

- Titular: Don José Manuel Quintero Ariza. ETS de Ingeniería Agronómica.
- Suplente: Don Antonio José Acosta Jiménez. Facultad de Física.

**Representantes de Directores de Departamento**

- Titular: Don Francisco Javier Cano García. Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.

**Representantes del Sector B**

- Titular: Doña Cristina Soriano Cuesta. ETS de Arquitectura.

**Representantes de Estudiantes**

- Suplente: Don Ángel Delgado Luna. ETS de Ingeniería Informática.

---

\*\*\*



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

### I.2. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 6.2/CG 29-11-18, por el que se aprueban modificaciones de plantilla, concurriendo causas de urgentes e inaplazables necesidades docentes sobrevenidas.**

ACUERDO 6.2/CG 29-11-18, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar las modificaciones de plantilla, concurriendo por causas de urgentes e inaplazables necesidades docentes sobrevenidas para el desempeño de la actividad académica, en los términos del documento que se anexa.

#### ANEXO

#### MODIFICACIONES DE PLANTILLAS, CONCURRIENDO CAUSAS DE URGENTES E INAPLAZABLES NECESIDADES DOCENTES SOBREVENIDAS

##### 1. Dotaciones de plazas

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	AYD	ASO LTP02	ASO LTP03	ASO LTP04	ASO LTP05	ASO LTP06
Filología Alemana	Filología Alemana						1

##### 2. Ampliaciones/Disminuciones de dedicación de plazas

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA INICIAL	DEDICACIÓN	PLAZA FINAL	DEDICACIÓN
Comunicación Audiovisual y Publicidad	Comunicación Audiovisual y Publicidad	ASO	LTP05	ASO	LTP06
Historia, Teoría y Composición Arquitectónica	Composición Arquitectónica	ASO	LTP06	ASO	LTP03
Podología	Enfermería	ASO	LTP05	ASO	LTP06
Podología	Enfermería	ASO	LTP05	ASO	LTP06

\*\*\*



# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

## I.2. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 6.3/CG 29-11-18, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público.**

Acuerdo 6.3/CG 29-11-18, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público, en los términos del documento que se anexa.

### ANEXO

#### DOTACIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO

##### 1. OEP 2018. Catedrático de Universidad (Promoción interna)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CUERPO
Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos	Mecánica de Fluidos	CU
Ingeniería de Sistemas y Automática	Ingeniería de Sistemas y Automática	CU
Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	CU

##### 2. OEP 2018. Contratado Doctor (Reserva Ramón y Cajal)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CUERPO
Biología Celular	Biología Celular	CD

##### 3. OEP 2018. Profesor Titular de Universidad (Retención de Talento)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CUERPO
Filología Inglesa (Lengua Inglesa)	Filología Inglesa	TU
Medicina	Medicina	TU

\*\*\*





## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

### I.2. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 6.4/CG 29-11-18, por el que se aprueban los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público.**

Acuerdo 6.4/CG 29-11-18, por el que de conformidad con los artículos 84 y 85 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público que se relacionan en los términos del documento que se anexa.

#### ANEXO

#### PERFILES Y COMISIONES JUZGADORAS DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

OEP 2018

##### 1. Catedrático de Universidad (Promoción Interna)

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Mecánica de Fluidos, adscrita al Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión titular		
Presidente/a	ALFONSO MIGUEL GAÑAN CALVO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAMON FERNANDEZ FERIA (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	JOSE MARIA MONTANERO FERNANDEZ (CU)	Universidad de Extremadura
Vocal 3º	PILAR GARCIA NAVARRO (CU)	Universidad de Zaragoza
Secretario/a	MIGUEL ANGEL HERRADA GUTIERREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión suplente		
Presidente/a	ANTONIO ROBERTO PIRIZ (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 1º	ENRIQUE SANMIGUEL ROJAS (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	CARLOS MARTINEZ BAZAN (CU)	Universidad de Jaén
Vocal 3º	PEDRO GARCIA YBARRA (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Secretario/a	NORBERTO FUEYO DIAZ (CU)	Universidad de Zaragoza

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión titular		
Presidente/a	MANUEL BERENGUEL SORIA (CU)	Universidad de Almería
Vocal 1º	PASTORA ISABEL VEGA CRUZ (CU)	Universidad de Salamanca

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Vocal 2º	MARGARITA MARCOS MUÑOZ (CU)	Universidad del País Vasco
Vocal 3º	FRANCISCO RODRIGUEZ RUBIO (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MANUEL RUIZ ARAHAL (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión suplente</b>		
Presidente/a	FERNANDO MORILLA GARCIA (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal 1º	CARLOS BORDONS ALBA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FRANCISCO GORDILLO ALVAREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ROSA MARIA AGUILAR CHINEA (CU)	Universidad de La Laguna
Secretario/a	MARIA JESUS DE LA FUENTE APARICIO (CU)	Universidad de Valladolid

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrita al Departamento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Perfil Docente: Cálculo de Estructuras (Grado en Ingeniería Civil) / Ampliación de Cálculo de Estructuras (Grado en Ingeniería Civil) / Análisis Avanzado de Estructuras (Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos) / Estructuras (Grado en Ingeniería Aeroespacial) / Teoría de Estructuras (Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales).

<b>Comisión titular</b>		
Presidente/a	JAIME DOMINGUEZ ABASCAL (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAFAEL GALLEGU SEVILLA (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	ORLANDO MAESO FORTUNY (CU)	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal 3º	MARIA DEL PILAR ARIZA MORENO (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ESTEFANIA PEÑA BAQUEDANO (CU)	Universidad de Zaragoza
<b>Comisión suplente</b>		
Presidente/a	JOSE MARIA GOICOLEA RUIGOMEZ (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 1º	ANDRES SAEZ PEREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	AMADEO BENAVENT CLIMENT (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 3º	JUANA MARIA MAYO NUÑEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	BEGOÑA CALVO CALZADA (CU)	Universidad de Zaragoza

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****2. Profesor Titular de Universidad (Turno libre)**

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Penal y Ciencias Criminales. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

<b>Comisión titular</b>		
Presidente/a	BORJA MAPELLI CAFFARENA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MIGUEL OLMEDO CARDENETE (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	JUAN ANTONIO MARTOS NUÑEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MYRIAM HERRERA MORENO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA ISABEL GONZALEZ TAPIA (TU)	Universidad de Córdoba
<b>Comisión suplente</b>		
Presidente/a	JUAN JOSE GONZALEZ RUS (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 1º	ELENA TORRES FERNANDEZ (CU)	Universidad de Almería
Vocal 2º	JOSE MANUEL PALMA HERRERA (TU)	Universidad de Córdoba
Vocal 3º	MARTA GONZALEZ TASCÓN (TU)	Universidad de Oviedo
Secretario/a	ANTONIA MONGE FERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

#### **Acuerdo 7.1/CG 29-11-18, por el que se aprueba la creación de la Empresa basada en el conocimiento Ingeniatrics Tecnologías, S.L.**

Acuerdo 7.1/CG 29-11-18, por el que se conviene, por asentimiento, autorizar la creación de la Empresa basada en el conocimiento INGENIATRICS TECNOLOGÍAS, S.L., en los términos de la documentación obrante en el expediente.

#### **ANEXO**

INFORME DE AUTORIZACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE AEROSOLLES SOSTENIBLES, SISTEMAS DE ATOMIZACIÓN E INYECCIÓN INGENIATRICS TECNOLOGÍAS S.L. COMO EMPRESA BASADA EN EL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EMITIDO POR VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA 29/11/2018.

La empresa INGENIATRICS TECNOLOGÍAS S.L. reúne los requisitos para su consideración como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las “Instrucciones para la creación de empresas basadas en el conocimiento, EBC de la Universidad de Sevilla, aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013.

#### **RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO**

INGENIATRICS TECNOLOGÍAS S.L. fue fundada en 2001 con la vocación de buscar aplicaciones industriales a los descubrimientos, innovaciones y patentes que en materia de microfluídica estaban consiguiéndose en la Universidad de Sevilla a través del departamento de Mecánica de Fluidos dirigido por el Dr. Gañán Calvo y su grupo de investigación.

De todos los proyectos realizados, sólo los relativos a refrigeración evaporativa, humidificación y química analítica han resultado en productos viables y generan actividad e ingresos de forma recurrente.

Otra parte importante de Ingresos conseguidos hasta la fecha ha procedido de royalties por licencias, sobre todo en los primeros años, aunque en la actualidad todas han sido canceladas por nula generación de retorno o insolvencia de los sublicenciatarios.

A lo largo de estos años la empresa no ha dejado de invertir en propiedad intelectual. Un análisis pormenorizado indica que en algunos casos dicha inversión fue inducida por los compromisos de sublicencia con terceros o por inercias administrativas más que por una rentabilidad real o estratégica ligada a la protección de productos o servicios.

#### **Líneas de Negocio:**

- Química Analítica. Diseño y fabricación de nebulizadores para su uso en aparatos de Química Analítica. OneNeb y nuevos desarrollos.
- Transferencia tecnológica de la plataforma de Producción de Micro-cápsulas. Incluye sublicencia, venta de equipos y servicios: probióticos, bacterias beneficiosas y aceites esenciales. Industria alimentaria, agrícola y de cuidados del hogar.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

- Producción de nebulizadores para aplicaciones en procesos industriales, cadenas de montaje, refrigeración evaporativa, humidificación, aplicación sostenible de productos fitosanitarios, etc

**EQUIPO PROMOTOR**

Integrantes del equipo promotor vinculados a la Universidad de Sevilla:

Nombre y Apellidos	Vinculación a la Universidad de Sevilla	% de participación actual
Alfonso Miguel Gañán Calvo	Catedrático e Investigador de la ETS de Ingeniería. Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos	26,70%
Sebastián Santiago Chávez de Diego	Catedrático e Investigador de Facultad de Biología/ Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS). Genética	5,64%
José Manuel Quero Reboul	Catedrático e Investigador de la ETS de Ingeniería. Ingeniería Electrónica	2,61%
Pascual Riesco Chueca	Profesor Titular e Investigador de la ETS de Ingeniería. Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos	0,58%
Antonio Luque Estepa	Profesor Titular e Investigador de la de la ETS de Ingeniería. Ingeniería Electrónica	0,29%

Integrantes del equipo promotor no vinculados a la Universidad de Sevilla:

Nombre y Apellidos/ Razón Social	Papel en la iniciativa	% de participación actual
FCR JEREMIE	Inversor	38,32%
Biomedal, S.L.	Inversor	10,39%
Ángel Cebolla Ramírez	Inversor	5,63%
Francisco Ronda Hernández	Inversor	2,87%
M <sup>a</sup> Pilar Cebolla Ramírez	Inversor	2,50%
Juan G. Martínez Armesto	Inversor	1,35%
Eladio Mendoza Simón	Inversor	1,16%
María Flores Mosquera	Inversor	0,67%
Julia Burguete Buiza	Inversor	0,58%
Joaquín Gómez Moya	Inversor	0,38%
Lucía Martín Banderas	Inversor	0,29%
Leticia Gañán Calvo	Inversor	0,05%

Promotor principal:

D. Alfonso Miguel Gañán Calvo.

Área de conocimiento: Ingeniería.

Departamento: Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos.

Centro: ETS de Ingeniería.

Grupo de investigación: Grupo de Investigación TEP219: Física de Fluidos y Microfluídica.



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

## PUBLICACIONES O PATENTES PREVIAS

Conocimiento	Referencias
<b>Know How general</b>	
Sprays and aerosols characterization using aerosol droplet sizer laser equipment. Sympatec Helos BF/Magic	Línea de Investigación
Flow Blurring and Flow Focusing specialty nozzle design	Línea de Investigación
Pneumatic atomization of fluids	Línea de Investigación
Microfluidics applications for generating micro droplets, microparticles and microcapsules using Flow Blurring and Flow Focusing.	Línea de Investigación
<b>Experiencia de proyectos de Investigación (lista no exhaustiva)</b>	
Mezclado Ultrafino de Fases Inmiscibles y Atomización Turbulenta: Modelización y Generación de Poblaciones Submicrométricas y Nanométricas	University of Seville. (P08-TEP-04128)
Estudio y desarrollo de aplicaciones, métodos, física y diseño de dispositivos para la generación de chorros capilares y producción de partículas, aerosoles y espumas micro y nanométricos	University of Seville. (DPI2007-63559)
Novel Flow Focusing technology to produce microencapsulated probiotic bacteria for the food sector (FLOCAP)	University of Seville. (COOP-CT-2004-513144)
Desarrollo e integración de microsistemas (MEMS) microfluidicos para producción de micro- y nano- partículas simples y complejas usando flow focusing y electro-flow-focusing	University of Seville (DPI2004-07197)
<b>Publicaciones</b>	
Visualization and Size-Measurement of Droplets Generated by Flow Blurring® in a High-Pressure Environment.	Aerosol science and technology. 2018. Vol. 52. Núm. 2. Pag. 198-208. 10.1080/02786826.2017.1390207
Massive, generic and controlled microencapsulation by Flow Focusing: some physicochemical aspects and new applications.	Journal of Flow Chemistry. 2015. Vol. 5. Núm. 1. Pag. 48-54. 10.1556/Jfc-D-14-00022
Making Drops in Microencapsulation Processes.	Letters in Drug Design and Discovery. 2010. Vol. 7. Núm. 4. Pag. 300-309. 10.2174/157018010790945760
Métodos y Técnicas de Generación de Gotas para Procesos de Microencapsulación	Industria Farmaceutica. 2009. Vol. 150. Pag. 30-46
Silicon Microdevice for Emulsion Production Using Three-Dimensional Flow Focusing.	Journal of Microelectromechanical Systems. 2007. Vol. 16. Núm. 5. Pag. 1201-1208
Enhanced Liquid Atomization: from Flow-Focusing to Flow-Blurring.	Applied Physics Letters. 2005. Vol. 86. Núm. 21
Flow Focusing: a Versatile Technology to Produce Size-Controlled and Specific-Morphology Microparticles.	Small. 2005. Vol. 1. Núm. 7. Pag. 688-692
Monodisperse Structured Multivesicle Microencapsulation Using Flow-Focusing and Controlled Disturbance.	Journal of Microencapsulation. 2005. Vol. 22. Núm. 7. Pag. 745-759
Preliminary Characterization and Fundamental Properties of Aerosols Generated by a Flow Focusing Pneumatic Nebulizer	Journal of Analytical Atomic Spectrometry. 2004. Vol. 19. Núm. 10. Pag. 1340-1346



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Producing Nearly Monodisperse, Micron and Sub-Microns Solid Spheres and Capsules With Flow Focusing for Biomedical and Biotechnology Applications.	Bulletin American Physical Society. 2004. Vol. 49. Pag. 179-179
Highest Efficiency Pneumatic Liquid Atomization	Bulletin American Physical Society. 2004. Vol. 49. Pag. 17-17
Monodisperse, Micron and Submicron Size Aerosol Generation With Flow Focusing. Droplet Size Scaling Laws, and Device Geometry	Journal of Aerosol Science. 2003. Vol. I
Micro/Nano Encapsulation Via Electrified Coaxial Liquid Jets.	Science. 2002. Vol. 295. Núm. 5560. Pag. 1695-1698
A Novel Technique to Produce Multicomponent Micro/Nano Capillary Jets and Micro-Nano Capsules by Electrohydrodynamic Forces. En: Journal of Aerosol Science.	Journal of Aerosol Science. 2001. Vol. 32. Pag. 611-612
<b>Patentes (lista no exhaustiva)</b>	
Enhanced food product using Stabilized Capillary Microjet And Devices And Methods For Producing Same	US6589579
Hollow droplet production, device And Method For Creating Dry Particles	DE69806504.2 ES2175828 (EP1037713 (ES)) EP1037713 (FR)
Apparatus And A Method For Generating Droplets	EP16706830.3 (App#) US15/551893 (App#)
Method For Producing An Aerosol	AU767486 CA2374232 EP1192009 (DE) EP1192009 (ES) EP1192009 (FR) EP1192009 (IT) EP1192009 (GB)
Capillary jets and micro/nanometric particles production device uses electrohydrodynamic force, fluid-dynamic ....	ES2199048
Device for the production of capillary jets and micro and nanometric particles	EP1479446 (GB) US7341211
Device and procedure for the pneumatic atomization of liquids through an implosive gas flow	ES2264608 EP1813352 ES
Procedure and device for the micro-mixing of fluids through reflux cell	ES2265270 US8201351 JP4875628
Concentric capillary microencapsulation devices and methods	16778119.4 (App#) WO2017056019 (App#)
Procedure for the generation of particles in the micro and nanometric range with labile products and the particles obtained	ES2273572

**TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

La tecnología en la que se basa la iniciativa es principalmente el conocimiento en ciencias microfluídicas o “El arte de controlar, moldear y segmentar corrientes de fluidos a voluntad a la escala microscópica”. En muchos de los casos, un hilo de líquido es moldeado y dividido en microgotas por las turbulencias creada por una corriente gaseosa a la que se enfrenta. Según sean las condiciones de flujo se tendrá un efecto de nebulización concreto con aplicaciones diferentes.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****CONTRAPRESTACIONES DE LA EMPRESA INGENIATRICS TECNOLOGÍAS S.L. A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

Los retornos propuestos en el contrato de transferencia de tecnología entre la Universidad de Sevilla INGENIATRICS TECNOLOGÍAS S.L. se basan en:

- La tabla de regalías establecida en el contrato tipo de reconocimiento de EBC aprobado en Consejo de Gobierno.
- La valoración de la tecnología realizada por la consultora European Group for Advising and Consulting S.L. especializada en la valoración de intangibles.
- El plan de empresa aportado por los promotores del proyecto.

Con la información de la que se dispone en el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento, se sugiere un la firma del convenio tipo base de transferencia de tecnología y conocimiento entre la universidad de Sevilla y empresas basadas en el conocimiento generado en la universidad de Sevilla, con una regalía anual del 3%.

El valor de la tecnología es válido para el momento en el que se ha cuantificado. En ningún caso este valor será representativo en caso de venta de la empresa a terceros o una vez consolidada.

El plan de empresa presentado es viable conforme a las expectativas de ventas y gastos considerados por el equipo emprendedor.

**RESUMEN DE LA VALORACIÓN DEL STCE**

Desde el STCE se ha evaluado el plan de empresa del proyecto y se estima que el mismo es viable técnica y económicamente, según el plan de empresa aportado por los promotores.

<b>CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO DE EBC INGENIATRICS TECNOLOGÍAS S.L.</b>	
Nombre del proyecto de EBC de la US	INGENIATRICS TECNOLOGÍAS S.L.
Personal PDI de la US promotor	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alfonso Gañán Calvo (Catedrático de la Universidad de Sevilla)</li><li>• Sebastián Santiago Chávez de Diego (Catedrático de la Universidad de Sevilla)</li><li>• José Manuel Quero Reboul (Catedrático de la Universidad de Sevilla)</li><li>• Pascual Riesco Chueca (Profesor Titular de la Universidad de Sevilla)</li><li>• Antonio Luque Estepa (Profesor Titular de la Universidad de Sevilla)</li></ul>
Vinculación del PDI a la US	Grupo de investigación TEP219: Física de Fluidos y Microfluídica Área de conocimiento: Física de Fluidos y Microfluídica Departamento: Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos Centro: Escuela Superior de Ingeniería
Propuesta de contrato de EBC a la US	Contrato de Transferencia • 3% de regalías sobre la facturación de la empresa Participación de la US en el Capital de la empresa: • Se propone participación de 1%
Distribución del capital social	100% al equipo promotor: • 35,82 % promotores de la US: - Alfonso Miguel Gañán Calvo (26,70%) - Sebastián Santiago Chávez de Diego (5,64%) - Jose Manuel Quero Reboul (2,61%) - Pascual Riesco Chueca (0,58%) - Antonio Luque Estepa (0,29%) • 64,18% promotores sin vinculación a la US, los principales: - FCR JEREMIE (38.32 %) - Biomedal S.L. (10.39 %) - Angel Cebolla Rámirez (5,63 %)





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Documentos aportados	<ul style="list-style-type: none"><li>• Plan de Empresa</li><li>• Valoración de la tecnología</li></ul>
Otras consideraciones	Tras la aprobación en Consejo de Gobierno de la empresa como EBC de la US, tramítense si procede, la compatibilidad para la prestación de servicios del personal investigador de la US en la misma, al amparo de lo establecido en el artículo 18.3 de la LCTI

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 8.1/CG 29-11-18, por el que se aprueba las instrucciones sobre el préstamo de documentos para participar en actividades de difusión cultural externas a la Universidad.**

Acuerdo 8.1/CG 29-11-18, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento del Archivo Universitario de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 13.1/CG 22-7-08), se conviene, por asentimiento, aprobar las instrucciones sobre el préstamo de documentos para participar en actividades de difusión cultural externas a la Universidad en los términos del documento que se anexa.

#### **ANEXO**

##### **INSTRUCCIONES SOBRE EL PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN CULTURAL EXTERNAS A LA UNIVERSIDAD**

El préstamo externo de documentos es una forma de contribuir a la mayor y mejor difusión de los fondos documentales custodiados en los archivos.

El Archivo Universitario ofrece la posibilidad de ceder temporalmente algunos de sus documentos para participar en actividades de difusión cultural externas a la Universidad, especialmente para su exhibición en exposiciones (Reglamento del Archivo Universitario, 2008, art. 27).

De acuerdo a este artículo, se establecen las siguientes normas y directrices que deben seguirse en el procedimiento de préstamo externos de documentos.

#### **1. Petición de préstamo.**

La entidad organizadora de la actividad cultural deberá solicitar con al menos tres meses de antelación el préstamo de los documentos que desee exponer, dirigiéndose a este Archivo Universitario o a la Secretaría General de la Universidad de Sevilla.

En la solicitud deberá indicarse los siguientes datos:

- a) Nombre, razón social, NIF en su caso y responsable de la entidad organizadora.
- b) Comisario o responsable.
- c) Nombre de la actividad.
- d) Fecha y lugar de la misma.
- e) Descripción de documentos que se solicitan.

A esta solicitud se adjuntará un informe sobre las condiciones y medidas de seguridad de la sala donde haya de celebrarse la actividad cultural.

Con carácter general, la entidad organizadora deberá garantizar una vigilancia permanente, adecuados sistemas de detección y extinción de incendios, controles ambientales de humedad, temperatura y luz (humedad relativa entre el 50% y el 60%, temperatura entre 18 y 20° C, iluminación artificial indirecta y con filtros UV en torno a los 50 lux.), instalación de las piezas en vitrinas cerradas con posibilidad de renovación de aire y evitando en el montaje de dichas piezas el empleo de cualquier elemento punzante, adherente o que pueda dañarlas.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

**2. Salida de los documentos.**

La salida de cualquier documento de las instalaciones del Archivo Universitario requerirá Acuerdo favorable del Consejo de Gobierno, previo informe técnico de la Jefa de Sección del Archivo Universitario. Si la documentación incluyera datos de carácter personal, deberá ser informado por la Delegada de Protección de Datos de esta Universidad.

La autorización de exhibición y divulgación estará restringida al fin para el que se ha solicitado el préstamo.

Una vez obtenida la autorización para la realización del préstamo, el responsable legal de la entidad organizadora firmará un documento de aceptación de las presentes normas y el compromiso de su cumplimiento (Anexo I), remitiéndolo al Archivo Universitario antes de la entrega de los documentos.

Los plazos de retirada de las piezas documentales, tanto para la inauguración como de la clausura, serán de 8 días, antes y después respectivamente.

Desde el Archivo se llevará un registro de salida y devolución de los documentos prestados.

**3. Seguro.**

Una vez autorizada la salida de las piezas, éstas deberá estar protegidas en todo momento durante el transporte y la totalidad del tiempo que dure la exposición hasta su devolución. Para ello, la entidad organizadora deberá contratar una póliza de seguro, puerta a puerta, asegurando el préstamo en la cuantía en que se valore cada pieza por la persona responsable del Archivo Universitario. La Universidad de Sevilla se reserva el derecho a rechazar o aceptar la compañía de seguros que proponga la entidad solicitante.

Antes de la retirada de los documentos, la entidad organizadora deberá hacer entregar del certificado del Seguro al Archivo Universitario, unidad responsable de su custodia.

**4. Reproducción de seguridad.**

Para prever posibles riesgos se procederá a realizar una copia de seguridad (copia digital o fotografía) de las piezas solicitadas, con carácter previo a su salida del Archivo.

**5. Acta de Entrega.**

Los documentos serán retirados del Archivo por personal debidamente acreditado, mediante la firma de un Acta de Entrega (Anexo II). Si alguna circunstancia lo hace aconsejable, se indicará en ella el estado de conservación de los documentos cedidos temporalmente.

**6. Embalaje y transporte.**

Los gastos de embalaje y transporte de las piezas correrán a cuenta de la entidad organizadora de la exposición, siendo el personal del Archivo quien embale las piezas antes de la salida del centro.

**7. Indicación de procedencia.**

En la exposición deberá quedar claramente indicada la procedencia de cada pieza documental. La entidad organizadora deberá comprometerse a citar en los correspondientes créditos al propietario de los documentos y al Archivo de la Universidad de Sevilla. Igualmente debe aparecer la imagen corporativa del Archivo Universitario, de acuerdo a nuestro manual de identidad corporativa.

No se autoriza la reproducción digital de los documentos para su uso en la publicación o catálogo de la exposición.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

**8. Acta de Devolución.**

Concluida la exposición y realizado el desmontaje, los documentos serán devueltos al Archivo Universitario en el plazo de 8 días.

A la recepción de los documentos, y antes de la firma de la correspondiente acta, el Archivo revisará el inventario y estado de conservación de los documentos devueltos, con el fin de detectar cualquier posible deterioro o pérdida. Si se hubiera producido alguna incidencia, se incluirá una nota al respecto en el Acta de Devolución (Anexo III) y se exigirá la responsabilidad a que hubiera lugar.

**ANEXO I**

**COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES SOBRE EL PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN CULTURAL EXTERNAS A LA UNIVERSIDAD.**

D/D<sup>a</sup> .....  
como representante legal de .....  
declara conocer las normas vigentes en lo que respecta al préstamo de documentos para participar en actividades de difusión cultural externas a la Universidad, establecidas por el Archivo Universitario, y se compromete a:

- Limitar la cesión al uso y los plazos especificados en la solicitud, y a reconocer la imposibilidad de cederlo a terceros, así como a no fotografiar, filmar o realizar ningún tipo de reproducción del documento cedido sin la autorización explícita de la Universidad de Sevilla.
- Citar en los créditos al propietario de los documentos y a la unidad responsable de su custodia en la forma establecida.
- Enviar copia al Archivo Universitario de la modalidad de divulgación resultante.
- Cumplir las demás condiciones establecidas en estas normas.
- Velar por la integridad y conservación de los documentos objeto del préstamo, y a que su manipulación durante la cesión temporal se realice por personal cualificado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

CONFORME

Fdo.:

Cargo:

DATOS DE LA ACTIVIDAD CULTURAL
NOMBRE:
LUGAR(ES):
FECHA(S):
ENTIDAD(ES) ORGANIZADORA(S):



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

**ANEXO II**

**ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA ACTIVIDAD DE DIFUSIÓN CULTURAL EXTERNA A LA UNIVERSIDAD .....**

En Sevilla, a ..... de ..... 20....., D<sup>a</sup> Soledad Caballero Rey, Jefa de Sección del Archivo Universitario, hace entrega a D/D<sup>a</sup> ..... , en representación de ..... , de los documentos que figuran en relación adjunta, en concepto de Préstamo Temporal, con destino a la actividad cultural ..... , a celebrar en ..... durante el periodo de tiempo comprendido entre ..... de ..... de 20..... y ..... de ..... de 20.....

Los documentos solicitados se prestan en óptimas condiciones.

Entrega:

Recibe:

Por el Archivo Universitario

Por la entidad organizadora



**ANEXO III**

**ACTA DE DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

En Sevilla, a ..... de ..... 20....., D/D<sup>a</sup> .....  
....., en representación de .....  
..... hace entrega  
a D<sup>a</sup> Soledad Caballero Rey, Jefa de Sección del Archivo Universitario de la Universidad de Sevilla, de  
los documentos que figuran en relación adjunta, propiedad de la Universidad de Sevilla.

Entrega:

Recibe:

Por la entidad organizadora

Por el Archivo Universitario

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.4. Vicerrectores – Vicerrectorado de Ordenación Académica**

#### **Resolución Rectoral por la que se aprueba la Normativa sobre Trabajos Fin de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica.**

La Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios, aprobada mediante Acuerdo 4.1/CG 20-7-17, establece en su artículo 12.1 que los Centros de la Universidad de Sevilla, a través de sus Juntas de Centro, elaborarán una normativa interna que regule y desarrolle determinados aspectos relativos a la realización de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster de las distintas titulaciones que tengan adscritas.

Por otra parte, en su artículo 12.3 indica que las normativas internas aprobadas por las Juntas de Centro deberán ser trasladadas al Vicerrectorado de Ordenación Académica, que verificará su adecuación a la normativa general y que una vez informadas favorablemente serán aprobadas mediante Resolución Rectoral al efecto.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica aprobó el 7 de junio de 2018 su normativa interna de Trabajos Fin de Estudios aplicable a los títulos adscritos al Centro.

El proyecto ha sido analizado e informado favorablemente por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, por lo que este RECTORADO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Normativa Reguladora antes indicada,

**HA RESUELTO:**

Primero: Aprobar la normativa de Trabajos Fin de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica en los términos que se contienen en el anexo.

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (BOUS).

La nueva normativa entrará en vigor tras su publicación en el BOUS y simultáneamente quedará derogada la regulación propia que tuviera el Centro a este respecto, todo ello en virtud de lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única de la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios aprobada por Acuerdo 4.1/CG 20-7-17.

Sevilla, a 29 de noviembre de 2018.

**EL RECTOR,**

**(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,**

**(Resolución Rectoral de 18-01-2018)**

**Cristina Yanes Cabrera.**



## **ANEXO**

### **NORMATIVA SOBRE TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA**

#### **INDICE**

- Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.
- Artículo 2. Características de los Trabajos Fin de Estudios.
- Artículo 3. Adecuación del tema de Trabajo Fin de Estudios a los créditos asignados.
- Artículo 4. Matriculación del Trabajo Fin de Estudios.
- Artículo 5. Tutor del Trabajo Fin de Estudios.
- Artículo 6. Propuesta del Trabajo Fin de Estudios. Modificaciones.
- Artículo 7. Depósito del Trabajo Fin de Estudios.
- Artículo 8. Comisiones Evaluadoras y Tribunales de Apelación.
- Artículo 9. Acto de presentación y Defensa del Trabajo Fin de Estudios.
- Artículo 10. Evaluación y Calificación del Trabajo Fin de Estudios.
- Artículo 11. Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas.
- Artículo 12. Recurso de alzada.
- Artículo 13. Depósito y acceso a los Trabajos Fin de Estudios.
- Disposición derogatoria.
- Disposición final.
- Anexos TFG.
- Anexos TFM

#### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que todas las enseñanzas oficiales de Grado y Máster concluirán con la elaboración y defensa pública (en el caso de las titulaciones de Máster) de un Trabajo Fin de Estudios, que ha de formar parte del Plan de Estudios.

Este documento tiene por objeto desarrollar la normativa interna de los Trabajos Fin de Estudios (TFE) en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Sevilla, de conformidad con las líneas establecidas en el Acuerdo 4.1/CG 20-7-17, por el que se aprueba la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios de la Universidad de Sevilla.

Por ello, en este documento se establecen, tal y como se indica en el artículo 12 de la Normativa anteriormente mencionada, las directrices y los procedimientos de asignación y modificación del tutor y del tema del TFE, la composición y el procedimiento para designar las comisiones evaluadoras y los tribunales de apelación del TFE, el depósito, acto de presentación, evaluación e interposición de recursos de apelación del TFE, el porcentaje de cómputo de la propuesta de evaluación del tutor, y los elementos para la coordinación de los TFE vinculados a dobles titulaciones.





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

Las disposiciones contenidas en este documento serán de aplicación en el Trabajo Fin de Estudios de las titulaciones oficiales de Grado y Máster impartidas en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica (ETSIA) de la Universidad de Sevilla.

**Artículo 2. Características de los Trabajos Fin de Estudios.**

1. El TFE consistirá en la realización por parte del estudiante, bajo la dirección de un tutor, de un proyecto, memoria o estudio sobre un tema de trabajo original en el que desarrollará y aplicará conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en la titulación.

2. El TFE será realizado de forma individual.

3. El TFE es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. Con carácter general, el estudiante tendrá la consideración de autor del TFE elaborado y será el titular de sus derechos de propiedad intelectual a todos los efectos. En aquellos casos en que, dada la naturaleza investigadora del trabajo, pudiera surgir algún resultado susceptible de protección, determinado por el Departamento, a petición del tutor/es, se admitirá la autoría compartida con el/los tutor/es a los solos efectos de propiedad intelectual o industrial. En estos casos de autoría compartida, el Director del Departamento deberá solicitarlo antes de la entrega del TFE.

4. El TFE se podrá realizar en una de las siguientes modalidades:

a) Un proyecto agrícola clásico de ejecución de Obras e Instalaciones en el medio rural. El Trabajo debe constar de los documentos característicos de estos proyectos de Ingeniería: Memoria y sus anejos de cálculo; Planos; Pliegos de Condiciones; Mediciones y Presupuestos. El Pliego de Condiciones no es obligatorio incorporarlo, pero podrá ser considerado como mérito adicional.

b) Un Trabajo de Experimentación (en el caso de las titulaciones de Grado) o de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico (en el caso de las titulaciones de Máster). La estructura característica de estos trabajos es: Introducción donde se describe el estado de la ciencia y/o la técnica con citas bibliográficas de interés; Objetivos del Trabajo; Materiales y Métodos; Resultados y Discusión, y Conclusiones. El Trabajo debe incluir la bibliografía que se haya citado.

c) Estudios e Informes de Ingeniería Agrícola/Agronómica. Se refiere a informes o estudios relativos a instalaciones, equipos o sistemas relacionados con los campos técnicos de la titulación, que traten de cualquiera de los aspectos técnicos, económicos, de planificación, gestión, explotación y cualquier otro tipo de la ingeniería agrícola/agronómica. El Trabajo de esta modalidad constará, al menos, de los siguientes apartados: Antecedentes y Objetivos, Memoria descriptiva, Estudio económico si procede, Conclusiones y Bibliografía.

5. El TFE podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, de un convenio de intercambio con otra universidad o de un convenio de colaboración con otra entidad.

6. En el caso de dobles titulaciones, el TFE estará regulado por la normativa interna de cada Centro implicado en la doble titulación.

**Artículo 3. Adecuación del tema de Trabajo Fin de Estudios a los créditos asignados.**

El tema asignado deberá posibilitar que el TFE sea completado por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tenga asignada esta materia en el plan de estudios, contando las horas de trabajo del estudiante desde el momento de la asignación hasta el momento de la calificación. La Comisión de Docencia del Centro velará específicamente por el cumplimiento de esta norma.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

**Artículo 4. Matriculación del Trabajo Fin de Estudios.**

1. La matrícula de los TFE se realizará en los plazos previstos en el calendario académico que apruebe el Consejo de Gobierno para cada curso académico.
2. En los títulos de Grado, el Trabajo Fin de Grado (TFG) sólo podrá ser matriculado una vez que el estudiante haya superado al menos el 70% de los créditos totales de la titulación (excluidos los asociados al propio TFG).

**Artículo 5. Tutor del Trabajo Fin de Estudios.**

1. Cada TFE tendrá asignado un profesor con plena capacidad docente, que desempeñará el papel de tutor del estudiante, y cuya función consistirá en orientarle durante la realización del trabajo, supervisarlos y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados. Un TFE podrá ser dirigido por un máximo de dos tutores.
2. Cuando el TFE se desarrolle en el marco de un convenio de intercambio o de colaboración, la otra parte del convenio deberá designar a un miembro de su personal como responsable interno del TFE (cotutor). El responsable asistirá al tutor en su función.
3. Asimismo, se podrán designar como colaboradores docentes en las labores de tutoría del profesor tutor a profesionales ajenos al Centro, que como mínimo deben ser titulados universitarios y expertos en el tema propuesto.
4. La dedicación docente de la labor del tutor será la que establezca la normativa del Plan de Organización Docente de la Universidad de Sevilla.

**Artículo 6. Propuesta del Trabajo Fin de Estudios. Modificaciones.**

1. En el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo de matrícula, los estudiantes deberán presentar en la Secretaría del Centro, una propuesta de TFE en impreso normalizado (anexo 1) dirigido a la Subdirección de Ordenación Académica. En esta propuesta deberá constar: el título del trabajo, breve descripción del contenido, y nombre y firma del tutor que supervisará el trabajo.
2. La Comisión de Ordenación Académica del Centro será la encargada de la aprobación, modificación o rechazo de las propuestas presentadas de TFE.
3. Los estudiantes serán los encargados de la búsqueda de propuesta de TFE entre los diferentes departamentos del Centro, así como del profesor que actuará como tutor del mismo. En el caso que algún estudiante no fuese capaz de obtener trabajo y tutor en el plazo establecido, la Dirección del Centro articulará los mecanismos necesarios para la asignación de un TFE y tutor a dicho estudiante.
4. Los estudiantes podrán solicitar la modificación del tema de TFE o del tutor mediante escrito motivado al Director del Centro, quien resolverá sobre la procedencia del cambio y proveerá las medidas oportunas, en su caso, en el plazo de un mes.
5. Los tutores podrán solicitar modificación de los temas ofertados o de los estudiantes asignados mediante escrito motivado al Director del Centro, quien resolverá sobre la procedencia del cambio en el plazo de un mes, tomando en consideración las opiniones de los interesados.

**Artículo 7. Depósito del Trabajo Fin de Estudios.**

1. Una vez que el estudiante haya concluido el TFE y cuente con el “Visto Bueno” de su tutor, deberá presentar una solicitud de defensa y evaluación en la Secretaría del Centro (anexo 2) y una



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

declaración explícita donde asume la originalidad del trabajo (entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin ser citadas debidamente) (anexo 3), en las siguientes fechas:

A) En el caso de Trabajos fin de Grado:

- Convocatoria de diciembre: hasta el 10 de diciembre.
- Convocatoria de junio: hasta el 5 de junio.
- Convocatoria de septiembre: hasta el 5 de septiembre.

B) En el caso de Trabajos fin de Máster:

- Convocatoria de febrero: hasta el 15 de febrero.
- Convocatoria de junio: hasta el 5 de junio.
- Convocatoria de septiembre: se establecen dos fechas:

-i) hasta el 5 de septiembre.

-ii) hasta el 15 de noviembre, atendiendo a lo descrito en el calendario académico de la US.

2. Con la solicitud de defensa y evaluación, el estudiante deberá depositar tres ejemplares del TFE con el Visto Bueno del Tutor, uno para cada miembro de la Comisión Evaluadora. Los ejemplares del TFE se presentarán en dimensiones DIN A4, con hojas escritas por las dos caras y necesariamente numeradas. En la portada y primera hoja deberá figurar el nombre del Centro y del título de Grado o Máster, el título del trabajo, el nombre del estudiante y del tutor, y la fecha de presentación. Además en la primera página deberán aparecer las firmas del estudiante y del tutor, y en la siguiente página se debe incluir la declaración explícita por parte del estudiante donde asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin ser citadas debidamente. Asimismo, deberá adjuntarse en soporte digital (CD-ROM o DVD) una copia completa del TFE y un resumen del mismo de no más de dos páginas (en formato PDF o similar), que deberá ir identificado exteriormente con el nombre del estudiante y título del TFE.

3. Para que la Secretaría del Centro admita a trámite un TFE para su defensa y evaluación es indispensable que exista constancia oficial de que el alumno ha superado los requisitos previos impuestos a la materia de TFE en la Memoria de Verificación del título.

4. Desde la Secretaría del Centro se comunicará en el plazo máximo de 20 días desde el plazo de finalización de la fecha de depósito del TFE su nombramiento a los miembros de la Comisión Evaluadora, que tendrán que personarse para recoger toda la documentación presentada por el estudiante.

**Artículo 8. Comisiones Evaluadoras y Tribunales de Apelación.**

1. La participación en las Comisiones Evaluadoras será obligatoria para todos los profesores que impartan docencia en la ETSIA en alguna de las Áreas de conocimiento con docencia en materias/ asignaturas específicas de la titulación, o bien, sean o hayan sido tutores de TFE.

2. Se establecerá una Comisión Evaluadora individual por cada TFE.

3. La Comisión Evaluadora de un TFE estará constituida por tres miembros. El tutor o tutores del TFE no formarán parte de dicha Comisión. A petición de la COA, el Director del Departamento al que pertenezca el tutor del TFE (o ambos Directores en caso de que los tutores pertenezcan a Departamentos distintos) propondrá dos miembros titulares y un suplente para esta Comisión. El tercer miembro será nombrado por la COA del Centro, elegido según criterios de especialización y

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

reparto entre profesores que impartan docencia en la ETSIA en alguna de las Áreas de conocimiento con docencia en materias/asignaturas específicas de la titulación, o bien, sean o hayan sido tutores de TFE.

4. Los Tribunales de Apelación estarán formados por los tres profesores miembros de la Comisión de Docencia del Centro. En el caso que alguno de estos profesores fuera el tutor del TFE o hubiera sido miembro de la Comisión Evaluadora del mismo, no podrá formar parte de dicho Tribunal de Apelación. En estos casos, la COA del Centro nombrará los miembros que falten de dicho Tribunal entre el profesorado de la Escuela.

5. En cada Comisión Evaluadora y en el Tribunal de Apelación, el profesor de mayor categoría y antigüedad actuará como Presidente y el de menor categoría y antigüedad como Secretario.

**Artículo 9. Acto de presentación y Defensa del Trabajo Fin de Estudios.**

1. Diez días después del nombramiento de la Comisión Evaluadora, sus miembros deberán hacer llegar al Presidente una valoración sobre la presentación y el contenido y decidir sobre una de las siguientes opciones:

- a) El trabajo merece ser defendido y aprobado tal y como fue presentado.
- b) El trabajo requiere cambios menores para proceder a su defensa y evaluación.
- c) El trabajo tiene fallos importantes que requieren cambios en el trabajo antes de poder ser defendido. Por ello, se recomienda la presentación del Trabajo en una posterior convocatoria.

Si las tres valoraciones son del primer tipo, el Presidente de la Comisión Evaluadora, a través de la secretaría del Centro y dentro de las fechas establecidas, convocará al acto de presentación y defensa pública a los restantes miembros de la Comisión, al tutor y al alumno, indicando la composición de la Comisión Evaluadora, la fecha, hora y lugar de la defensa, con al menos cinco días naturales de antelación. Esta convocatoria deberá hacerse pública. En caso de que las valoraciones sean del tipo b) y/o c), la Comisión se reunirá en un plazo máximo de cinco días para, tras analizar el caso, hacer llegar al alumno su decisión. Si la Comisión decide que el TFE puede ser presentado con los cambios sugeridos, se fijará la fecha de la defensa del Trabajo, cumpliendo los plazos anteriormente indicados. Si considera que no puede ser defendido, el TFE podrá ser presentado en una convocatoria posterior corrigiendo las deficiencias señaladas. En este caso, el proceso de evaluación deberá ser asumido por la misma Comisión.

2. El Presidente de la Comisión Evaluadora, a través de la secretaría del Centro y dentro de las fechas establecidas, convocará al acto de presentación y defensa pública a los otros miembros de la Comisión, al tutor y al alumno, indicando la composición de la Comisión Evaluadora, la fecha, hora y lugar de la defensa, con al menos cinco días naturales de antelación. Esta convocatoria deberá hacerse pública.

3. Antes del acto de defensa del TFE, el tutor (o tutores) del mismo deberá entregar un informe de valoración cuantitativa del TFE en la Secretaría del Centro (anexo 4), en las siguientes fechas:

A) En el caso de Trabajos fin de Grado:

- Hasta el 15 de diciembre para realizar la defensa en la convocatoria de diciembre.
- Hasta el 10 de junio para realizar la defensa en la convocatoria de junio.
- Hasta el 10 de septiembre para realizar la defensa en la convocatoria de septiembre.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

B) En el caso de Trabajos fin de Máster:

- Hasta el 20 de febrero para realizar la defensa en la convocatoria de febrero.
- Hasta el 10 de junio para realizar la defensa en la convocatoria de junio.
- Hasta el 10 de septiembre o el 20 de noviembre según fecha de entrega del TFM, para realizar la defensa en la convocatoria de septiembre.

Dicho informe se remitirá al Presidente de la Comisión Evaluadora.

4. La presentación y defensa del TFE la realizará el estudiante en sesión pública, disponiendo de un tiempo máximo de 30 minutos para la exposición oral, y contestando, a continuación, a las preguntas y aclaraciones que estimen convenientes los miembros de la Comisión.

5. Finalizada la defensa, la Comisión quedará reunida en sesión privada para calificar el TFE.

**Artículo 10. Evaluación y Calificación del Trabajo Fin de Estudios.**

1. Serán objeto de evaluación las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante mediante la realización del TFE.

2. Tras la exposición oral por el estudiante, el TFE se calificará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:

- a) De 0 a 4,9: Suspenso (SS).
- b) De 5 a 6,9: Aprobado (AP).
- c) De 7 a 8,9: Notable (NT).
- d) De 9 a 10: Sobresaliente (SB).

3. Con carácter general, la evaluación y calificación del TFE tendrá dos componentes: de una parte, la propuesta de evaluación del tutor o tutores que supondrá el 25% de la calificación, y de otra parte la evaluación de la Comisión Evaluadora que aportará el 75% restante de la calificación. En los casos que el TFE tenga naturaleza experimental o investigadora y el/los tutor/es compartan la autoría de los resultados del trabajo a efectos de propiedad intelectual o industrial, el/los tutor/es no podrán evaluar el trabajo y la evaluación y calificación completa del trabajo será realizada por la Comisión Evaluadora.

4. Una vez otorgada la calificación de un TFE, la Comisión Evaluadora cumplimentará y firmará el acta oficial de calificación que será hecha pública por el Presidente y remitida a la Secretaría del Centro. En dicha acta podrá incluirse la mención de “Matrícula de Honor”, para lo que será requisito que la calificación haya sido de “Sobresaliente” y que la propuesta haya sido adoptada por unanimidad.

Una vez defendidos todos los TFE de una convocatoria, la Comisión de Ordenación Académica del Centro resolverá en un plazo máximo de 7 días hábiles la concesión de “Matrículas de Honor” entre las propuestas por las Comisiones Evaluadoras. El número de Matrículas de Honor se registrarán por la normativa de la Universidad de Sevilla.

En el caso de que las propuestas de “Matrículas de Honor” superen los límites máximos amparados por la normativa de la Universidad de Sevilla, se asignarán en función de las medias ponderadas más elevadas del expediente académico del estudiante candidato a la Matrícula de Honor, validado en la convocatoria de superación del TFE.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

5. Los TFE elaborados y calificados en otra universidad en el marco de programas de movilidad o convenios de intercambio serán reconocidos académicamente en su totalidad y su calificación será trasladada al expediente del estudiante sin necesidad de una nueva presentación y defensa en la Universidad de Sevilla. En este caso, antes del traslado de la calificación al Acta, el estudiante deberá depositar en la Secretaría del Centro un ejemplar en soporte digital junto al resumen del TFE.

**Artículo 11. Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas.**

1. Los estudiantes podrán interponer ante el Tribunal de Apelación recurso contra la calificación definitiva del TFE otorgada por la Comisión Evaluadora.

2. El recurso de apelación se presentará dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de defensa del TFE, mediante escrito motivado en la Secretaría del Centro, que trasladará copia al Tribunal de Apelación.

3. El Secretario del Tribunal de Apelación dará conocimiento del recurso a los miembros de la Comisión Evaluadora correspondiente así como al Tutor en el caso que su evaluación formase parte de la calificación del estudiante, quienes dispondrán, a su vez, de cinco días hábiles para trasladar por escrito al Tribunal las alegaciones que estimen oportunas.

4. El Tribunal de Apelación analizará el escrito de apelación, los documentos y otros materiales en los que se haya basado la evaluación, así como las alegaciones de la Comisión Evaluadora y del Tutor en su caso, y resolverá el recurso, siempre dentro del plazo máximo de un mes desde la presentación del mismo, considerándose los períodos no lectivos de verano, Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla como inhábiles a estos efectos.

5. El Secretario del Tribunal de Apelación comunicará por escrito la resolución al estudiante y al Presidente de la Comisión Evaluadora correspondiente.

6. Si el recurso fuera estimado y afectase a la calificación definitiva de una convocatoria, la nueva calificación resultante se incorporará, junto con una copia de la resolución, al acta de la misma mediante diligencia firmada por el Presidente del Tribunal de Apelación y el Secretario del Centro.

**Artículo 12. Recurso de alzada.**

1. Contra las resoluciones de los Tribunales de Apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 13. Depósito y acceso a los Trabajos Fin de Estudios.**

1. Una vez completado el proceso de defensa del TFE y siempre que se haya obtenido calificación de Notable 8 o superior, el Centro remitirá una copia, en soporte digital, de éste a la Biblioteca Universitaria para facilitar su consulta por la comunidad universitaria, siempre que, con el fin de respetar los derechos de propiedad intelectual, haya consentimiento expreso del estudiante y del tutor (anexo 5). En caso contrario, será el resumen del TFE el que se facilite para su consulta. Además los TFE con calificación de Sobresaliente o superior podrán ser integrados en el Repositorio de Producción Científica, previa autorización también del autor y del tutor.

2. Cuando el TFE haya sido elaborado y calificado en otra universidad en el marco de programas de movilidad o convenios de intercambio, el estudiante deberá depositar en la Secretaría del Centro un ejemplar en soporte digital junto al resumen del TFE a efectos de lo establecido en el apartado anterior.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

**Disposición Derogatoria.**

Con esta nueva normativa queda derogada la normativa actual de Trabajo Fin de Grados de la ETSIA de la Universidad de Sevilla aprobada en sesión de Junta de Centro celebrada el día 28 de mayo de 2013.

**Disposición Final.**

Esta normativa entrará en vigor una vez aprobada por Resolución Rectoral y tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica



Escuela Técnica Superior  
de Ingeniería Agronómica  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
Ctra. Utrera km 1, 41013 - Sevilla  
Tfn: 954486435 FAX:



**ANEXO 1 - PROPUESTA DE TRABAJO FIN DE GRADO**

**1. DATOS DEL ALUMNO/A**

Apellidos y Nombre	
DNI	
Dirección durante el curso	
Código Postal	Localidad
Teléfono durante el curso	e-mail

**2. DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

Título del Trabajo
--------------------

**Tipo de Trabajo:**

- Proyecto de Ingeniería  Trabajo de Experimentación  
 Estudios e informes de Ingeniería Agrícola

**Tutor/es:**

- 1)  
2)

**Departamento/s:**

Firma del alumno/a

Visto Bueno del Tutor/a

Sevilla, a      de      de 20

**NOTA IMPORTANTE:** ESTA PROPUESTA DEBE IR ACOMPAÑADA DE UNA MEMORIA CON UNA DESCRIPCIÓN GENERAL RESUMIDA DEL TRABAJO FIN DE GRADO PROPUESTO.

**SR / SRA SUBDIRECTOR/A DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA E.T.S.I.A.**





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**



Escuela Técnica Superior  
de Ingeniería Agronómica  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
Cta. Utrera km 1, 41013 - Sevilla  
Tfno: 954036405 FAX:



**3. MEMORIA RESUMIDA DEL TRABAJO FIN DE GRADO PROPUESTO.**

Firma del alumno/a

Visto Bueno del Tutor/a

Sevilla, a      de

de 20

**SR / SRA SUBDIRECTOR/A DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA E.T.S.I.A.**



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica



Escuela Técnica Superior  
de Ingeniería Agronómica  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
Ctra. Utrera km 1, 41013 - Sevilla  
Tfn: 954486435 FAX:



ANEXO 2 - SOLICITUD DE DEFENSA DE TRABAJO FIN DE GRADO

**1. DATOS DEL ALUMNO/A**

Apellidos y Nombre	
DNI	
Dirección durante el curso	
Código Postal	Localidad
Teléfono durante el curso	e-mail

**2. DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

Título del Trabajo
--------------------

Tutor/es:

1)

2)

Departamento/s:

Firma del alumno/a

Visto Bueno del Tutor/a

Sevilla, a      de      de 20

ESTA SOLICITUD DEBE IR ACOMPAÑADA DE CUATRO EJEMPLARES EN PAPEL, Y UNA COPIA CON UN RESUMEN EN FORMATO DIGITAL DEL TRABAJO FIN DE GRADO PRESENTADO.

PLAZOS: HASTA 10 DE DICIEMBRE (CONVOCATORIA DICIEMBRE), HASTA 5 DE JUNIO (CONVOCATORIA DE JUNIO), HASTA 5 DE SEPTIEMBRE (CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE).

**SR / SRA SUBDIRECTOR/A DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA E.T.S.I.A.**



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**



Escuela Técnica Superior  
de Ingeniería Agronómica  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
Ctra. Utrera km 1, 41013 - Sevilla  
Tfn: 954486435 FAX:



**ANEXO 3 - DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

Considerando que la presentación de un trabajo hecho por otra persona o la copia de textos, fotos y gráficos sin citar su procedencia se considera plagio,

yo, Don/Dña.

.....

con DNI ..... estudiante del Grado en

..... de la Escuela

Técnica Superior de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Sevilla, ASUMO LA

AUTORÍA RESPONSABLE Y DECLARO que el Trabajo Fin de Grado que presento para su exposición y defensa titulado .....

..... y tutorado

por Don/Dña.

.....

ES ORIGINAL Y QUE TODAS LAS FUENTES UTILIZADAS PARA SU REALIZACIÓN HAN SIDO DEBIDAMENTE CITADAS EN EL MISMO.

Asimismo, acepto que el profesorado podrá utilizar las herramientas de control del plagio que garanticen la autoría de este Trabajo de Fin de Grado

**Firma del alumno/a**

Sevilla, a      de      de 20

**SR / SRA SUBDIRECTOR/A DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA E.T.S.I.A.**



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**



Escuela Técnica Superior  
de Ingeniería Agronómica  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
Ctra. Utrera km 1, 41013 - Sevilla  
Tfn: 954486435 FAX:



**ANEXO 4 - INFORME DE VALORACIÓN DEL TUTOR DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

**1. DATOS DEL ALUMNO/A**

Apellidos y Nombre

DNI

**2. DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

Título del Trabajo

**Tutor/es:**

- 1)
- 2)

**Departamento/s:**

**INFORMA que este Trabajo Fin de Grado merece la siguiente valoración (valorar de 1 a 10):**

Aportación personal del alumno en el diseño del trabajo:

Aportación personal del alumno durante la ejecución del trabajo:

Regularidad y responsabilidad del alumno durante la ejecución del trabajo:

Grado de autosuficiencia del alumno en la realización del trabajo:

Capacidad del alumno para buscar información y organizar contenidos:

Capacidad del alumno para redactar:

Nivel de dificultad del TFG:

**SR / SRA SUBDIRECTORA/A DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA E.T.S.I.A.**



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**



Escuela Técnica Superior  
de Ingeniería Agronómica  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
Ctra. Utrera km 1, 41013 - Sevilla  
Tfn: 954486435 FAX:



**Valoración global del TFG del alumno (excepto en los Trabajos de Experimentación,  
esta valoración global supondrá el 25% de la calificación final del TFG):**

Observaciones y comentarios

Sevilla, a      de      de 20

Firma del Tutor/a

**SR / SRA SUBDIRECTOR/A DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA E.T.S.I.A.**



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica



Escuela Técnica Superior  
de Ingeniería Agronómica  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
Ctra. Utrera km 1, 41013 - Sevilla  
Tfn: 954486435 FAX:



ANEXO 5 - DEPÓSITO DE TRABAJO FIN DE GRADO EN BIBLIOTECA

**1. DATOS DEL ALUMNO/A**

Apellidos y Nombre	
DNI	
Dirección durante el curso	
Código Postal	Localidad
Teléfono durante el curso	e-mail

**2. DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

Título del Trabajo
--------------------

Tutor/es:

- 1)
- 2)

Departamento/s:

Fecha de defensa del Trabajo Fin de Grado:    de                    de 20

EL ALUMNO FIRMANTE, COMO AUTOR DEL TRABAJO FIN DE GRADO DEFENDIDO, AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA ETSIA PARA DEPOSITAR UNA COPIA DEL MISMO EN LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA PARA FACILITAR SU CONSULTA.

Firma del alumno/a

Visto Bueno del Tutor/a

Sevilla, a    de                    de 20

SR / SRA SUBDIRECTOR/A DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA E.T.S.I.A.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**



Escuela Técnica Superior  
de Ingeniería Agronómica  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
Ctra. Utrera km 1, 41013 - Sevilla  
Tfn: 954486435 FAX:



**ANEXO 1 - PROPUESTA DE TRABAJO FIN DE MÁSTER**

**1. DATOS DEL ALUMNO/A**

Apellidos y Nombre	
DNI	
Dirección durante el curso	
Código Postal	Localidad
Teléfono durante el curso	e-mail

**2. DATOS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER**

Título del Trabajo
--------------------

**Tipo de Trabajo:**

- Proyecto de Ingeniería                       Trabajo de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico
- Estudios e informes de Ingeniería Agrícola

**Tutor/es:**

- 1)  
2)

**Departamento/s:**

Firma del alumno/a

Visto Bueno del Tutor/a

Sevilla, a        de                      de 20

**NOTA IMPORTANTE:** ESTA PROPUESTA DEBE IR ACOMPAÑADA DE UNA MEMORIA CON UNA DESCRIPCIÓN GENERAL RESUMIDA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER PROPUESTO.

**SR / SRA SUBDIRECTOR/A DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA E.T.S.I.A.**



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**



Escuela Técnica Superior  
de Ingeniería Agronómica  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
Ctra. Utrera km 1, 41013 - Sevilla  
Tfn: 954486435 FAX:



**3. MEMORIA RESUMIDA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER PROPUESTO.**

Firma del alumno/a

Visto Bueno del Tutor/a

Sevilla, a      de      de 20

**SR / SRA SUBDIRECTOR/A DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA E.T.S.I.A.**





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**



Escuela Técnica Superior  
de Ingeniería Agronómica  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
Ctra. Utrera km 1, 41013 - Sevilla  
Tfn: 954486435 FAX:



**ANEXO 2 - SOLICITUD DE DEFENSA DE TRABAJO FIN DE MÁSTER**

**1. DATOS DEL ALUMNO/A**

Apellidos y Nombre	
DNI	
Dirección durante el curso	
Código Postal	Localidad
Teléfono durante el curso	e-mail

**2. DATOS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER**

Título del Trabajo
--------------------

Tutor/es:

1)

2)

Departamento/s:

Firma del alumno/a

Visto Bueno del Tutor/a

Sevilla, a      de      de 20

ESTA SOLICITUD DEBE IR ACOMPAÑADA DE CUATRO EJEMPLARES EN PAPEL, Y UNA COPIA CON UN RESUMEN EN FORMATO DIGITAL DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER PRESENTADO.

PLAZOS: HASTA 15 DE FEBRERO (CONVOCATORIA FEBRERO), HASTA 5 DE JUNIO (CONVOCATORIA DE JUNIO), HASTA 5 DE SEPTIEMBRE (CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE).

**SR / SRA SUBDIRECTOR/A DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA E.T.S.I.A.**



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**



Escuela Técnica Superior  
de Ingeniería Agronómica  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
Ctra. Utrera km 1, 41013 - Sevilla  
Tfn: 954486435 FAX:



**ANEXO 3 - DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER**

Considerando que la presentación de un trabajo hecho por otra persona o la copia de textos, fotos y gráficos sin citar su procedencia se considera plagio,

yo, Don/Dña.

.....

con DNI ..... estudiante del Máster

en ..... de la Escuela

Técnica Superior de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Sevilla, ASUMO LA

AUTORÍA RESPONSABLE Y DECLARO que el Trabajo Fin de Máster que presento para su exposición y defensa titulado .....

..... y tutorado

por Don/Dña.

.....

ES ORIGINAL Y QUE TODAS LAS FUENTES UTILIZADAS PARA SU REALIZACIÓN HAN SIDO DEBIDAMENTE CITADAS EN EL MISMO.

Asimismo, acepto que el profesorado podrá utilizar las herramientas de control del plagio que garanticen la autoría de este Trabajo de Fin de Máster

**Firma del alumno/a**

Sevilla, a        de        de 20

**SR / SRA SUBDIRECTOR/A DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA E.T.S.I.A.**



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**



Escuela Técnica Superior  
de Ingeniería Agronómica  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
Ctra. Utrera km 1, 41013 - Sevilla  
Tfn: 954486435 FAX:



**ANEXO 4 - INFORME DE VALORACIÓN DEL TUTOR DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER**

**1. DATOS DEL ALUMNO/A**

Apellidos y Nombre

DNI

**2. DATOS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER**

Título del Trabajo

**Tutor/es:**

- 1)
- 2)

**Departamento/s:**

**INFORMA que este Trabajo Fin de Máster merece la siguiente valoración (valorar de 1 a 10):**

Aportación personal del alumno en el diseño del trabajo:

Aportación personal del alumno durante la ejecución del trabajo:

Regularidad y responsabilidad del alumno durante la ejecución del trabajo:

Grado de autosuficiencia del alumno en la realización del trabajo:

Capacidad del alumno para buscar información y organizar contenidos:

Capacidad del alumno para redactar:

Nivel de dificultad del TFM:

**SR / SRA SUBDIRECTORA/A DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA E.T.S.I.A.**



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**



Escuela Técnica Superior  
de Ingeniería Agronómica  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
Ctra. Utrera km 1, 41013 - Sevilla  
Tfno: 954486435 FAX:



**Valoración global del TFM del alumno (excepto en los Trabajos de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico, esta valoración global supondrá el 25% de la calificación final del TFM):**

Observaciones y comentarios

Sevilla, a      de      de 20

Firma del Tutor/a

**SR / SRA SUBDIRECTOR/A DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA E.T.S.I.A.**



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**



Escuela Técnica Superior  
de Ingeniería Agronómica  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
Ctra. Utrera km 1, 41013 - Sevilla  
Tfn: 954486435 FAX:



**ANEXO 5 - DEPÓSITO DE TRABAJO FIN DE MÁSTER EN BIBLIOTECA**

**1. DATOS DEL ALUMNO/A**

Apellidos y Nombre	
DNI	
Dirección durante el curso	
Código Postal	Localidad
Teléfono durante el curso	e-mail

**2. DATOS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER**

Título del Trabajo
--------------------

Tutor/es:

- 1)
- 2)

Departamento/s:

Fecha de defensa del Trabajo Fin de Máster:    de                            de 20

**EL ALUMNO FIRMANTE, COMO AUTOR DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER DEFENDIDO, AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA ETSIA PARA DEPOSITAR UNA COPIA DEL MISMO EN LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA PARA FACILITAR SU CONSULTA.**

Firma del alumno/a

Visto Bueno del Tutor/a

Sevilla, a    de                            de 20

SR / SRA SUBDIRECTOR/A DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA E.T.S.I.A.



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.4. Vicerrectores – Vicerrectorado de Ordenación Académica**

#### **Resolución Rectoral por la que se aprueba la Normativa sobre Trabajos Fin de Grado de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación.**

La Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios, aprobada mediante Acuerdo 4.1/CG 20-7-17, establece en su artículo 12.1 que los Centros de la Universidad de Sevilla, a través de sus Juntas de Centro, elaborarán una normativa interna que regule y desarrolle determinados aspectos relativos a la realización de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster de las distintas titulaciones que tengan adscritas.

Por otra parte, en su artículo 12.3 indica que las normativas internas aprobadas por las Juntas de Centro deberán ser trasladadas al Vicerrectorado de Ordenación Académica, que verificará su adecuación a la normativa general y que una vez informadas favorablemente serán aprobadas mediante Resolución Rectoral al efecto.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación aprobó el 16 de mayo de 2018 su normativa interna de Trabajos Fin de Grado aplicable a los títulos adscritos al Centro.

El proyecto ha sido analizado e informado favorablemente por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, por lo que este RECTORADO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Normativa Reguladora antes indicada,

**HA RESUELTO:**

Primero: Aprobar la normativa de Trabajos Fin de Grado de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación en los términos que se contienen en el anexo.

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (BOUS).

La nueva normativa entrará en vigor tras su publicación en el BOUS y simultáneamente quedará derogada la regulación propia que tuviera el Centro a este respecto, todo ello en virtud de lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única de la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios aprobada por Acuerdo 4.1/CG 20-7-17.

Sevilla, a 29 de noviembre de 2018.

**EL RECTOR,**

**(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,**

**(Resolución Rectoral de 18-01-2018)**

**Cristina Yanes Cabrera.**



## **ANEXO**

### **NORMATIVA SOBRE TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN**

#### **CONTENIDO**

1. Objeto.
2. Ámbito de aplicación.
3. Matriculación del Proyecto Fin de Grado.
4. Adecuación del tema del Proyecto Fin de Grado a los créditos asignados.
5. Tutor del Proyecto Fin de Grado.
6. Desarrollo del Proyecto Fin de Grado.
7. Comisiones evaluadoras y tribunales de apelación.
8. Entrega o depósito de los Proyectos Fin de Grado.
9. Evaluación del Proyecto Fin de Grado.
10. Calificación.
11. Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES.**

Primera. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa.

Segunda. Autoría del Proyecto Fin de Grado.

Tercera. Acto de presentación de forma no presencial del Proyecto Fin de Grado.

Cuarta. Acceso a los Proyectos Fin de Grado.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.**

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

**ANEXOS.** Relación de documentos relativos al Proyecto Fin de Grado.

#### **1. Objeto.**

1. La presente normativa tiene por objeto establecer las bases y normas sobre la definición, adjudicación, presentación, calificación y tramitación administrativa de los trabajos realizados en la asignatura Proyecto Fin de Grado (en adelante PFG) correspondiente al Grado en Edificación de la Universidad de Sevilla, siguiendo las directrices del acuerdo 4.1/CG 20-7-17 por el que se aprueba la Normativa Reguladora de Trabajos Fin de Estudios de la Universidad de Sevilla.

2. El PFG requiere la realización por parte del estudiante y bajo la dirección de, al menos, un profesor de un proyecto, memoria, estudio o informe sobre un tema orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

3. El PFG podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, de un convenio de intercambio con otra universidad o de un convenio de colaboración con otra entidad.



## **2. Ámbito de aplicación.**

La presente normativa será de aplicación a la asignatura de Proyecto Fin de Grado de la titulación Grado en Edificación impartida en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación (en adelante Centro) de la Universidad de Sevilla.

## **3. Matriculación del Proyecto Fin de Grado.**

1. La matrícula del PFG se realizará en los plazos ordinarios previstos en el calendario académico de cada curso de la Universidad de Sevilla.

2. La asignatura PFG sólo podrá ser matriculada una vez que el estudiante haya superado al menos el setenta por ciento de los créditos totales del Grado en Edificación (excluidos los asociados al propio PFG).

## **4. Adecuación del tema del Proyecto Fin de Grado a los créditos asignados.**

El tema asignado deberá posibilitar que el PFG sea completado por el estudiante de forma individual en los doce créditos ECTS que tiene asignada esta asignatura en el plan de estudios del Grado en Edificación.

## **5. Tutor del Proyecto Fin de Grado.**

1. El tutor o los tutores del PFG será profesorado con plena capacidad docente y su función consistirá en orientar al estudiante durante la realización del trabajo, supervisarlo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados. Excepcionalmente, se podrán designar a otros colaboradores docentes, de los recogidos en la normativa reguladora de la colaboración docente en enseñanzas oficiales de personal externo, que tendrán como función asistir en las labores de tutoría a los profesores responsables asignados.

2. Cuando el PFG se desarrolle en el marco de un convenio de intercambio o de colaboración, la otra parte del convenio deberá designar a un miembro de su personal como responsable interno del proyecto. El responsable asistirá al tutor en su función.

## **6. Desarrollo del Proyecto Fin de Grado.**

1. El Proyecto Fin de Grado del Grado en Edificación de la Universidad de Sevilla es una asignatura de doce créditos ECTS, organizada en grupos lectivos; las actividades formativas que conforman dichos créditos se recogerán en el programa docente de la asignatura, el cual se aprueba siguiendo las directrices del Vicerrectorado de Ordenación Académica.

2. El Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación competente en la materia será el coordinador de la asignatura PFG del Grado en Edificación de la Universidad de Sevilla.

3. Para el desarrollo del PFG se pueden realizar asignaciones al profesorado individualizadas por estudiante u organizarse, dentro de un mismo grupo lectivo, grupos formativos de entre tres y seis tutelados, con uno o más tutores por grupo. En los grupos formativos los estudiantes podrán elaborar sus PFG sobre temáticas diferentes; aspectos diferentes dentro de una temática global común; un tema común desde diferentes o similares perspectivas. En este último caso, deberán determinarse por el tutor o tutores para cada grupo de tutelados, objetivos y tareas diferenciadas que permitan una evaluación individual e independiente; dichas evaluaciones individuales serán llevadas a cabo por una misma comisión evaluadora. En las asignaciones por estudiante, cada tutelado elaborará su tema asignado en el PFG de forma individual. En cualquiera de las dos modalidades, asignación al



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

profesorado individualizada por estudiante y grupo formativo, el estudiante debe entregar su memoria de manera individual.

4. El idioma empleado para realizar el PFG podrá ser tanto el castellano como el inglés. La redacción del documento y el acto de defensa completo ante la correspondiente comisión evaluadora se deberá realizar en uno de los dos idiomas. En cualquier caso, la memoria deberá incluir una versión en castellano del título, resumen de al menos 10 páginas, palabras clave y conclusiones.

5. Los departamentos con docencia en PFG dispondrán de 10 días hábiles dentro del periodo lectivo y tras la aprobación en la Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación de la Universidad de Sevilla (en adelante Junta de Centro) del Plan de Organización Docente del Grado en Edificación para comunicar al Centro los temas que ofertará al alumnado correspondientes a cada grupo lectivo. Esta comunicación se realizará por departamento mediante el documento PFG-06.

6. Los profesores tutores de PFG podrán elaborar los proyectos docentes de los grupos lectivos, en los que incluirán toda la información que consideren necesaria.

7. La docencia presencial de los grupos lectivos de PFG se impartirá en los espacios asignados a tal efecto y aprobados en Junta de Centro. Durante esta formación presencial el tutor orientará al estudiante, supervisará y velará por el cumplimiento del programa docente de la asignatura y proyecto del grupo. También deberá informar a los tutelados con antelación suficiente de los sistemas de evaluación y criterios de calificación dispuestos para la asignatura.

**7. Comisiones evaluadoras y tribunales de apelación.**

1. Las comisiones evaluadoras de la asignatura PFG del Grado en Edificación de la Universidad de Sevilla se determinarán siguiendo las siguientes directrices:

a) Cada comisión evaluadora estará formada por tres profesores con plena capacidad docente, elegidos entre el profesorado de la asignatura, siendo uno de ellos el tutor del PFG. En caso de tutorización compartida, los tutores acordarán la persona que pertenecerá a la comisión evaluadora; en caso de no alcanzar un acuerdo, será el coordinador de PFG quien la designe. El profesor con mayor categoría según el orden de prelación establecido por la Universidad de Sevilla actuará como presidente y el de menor categoría como secretario.

b) En caso de autoría compartida por estudiante y tutor/es, según lo dispuesto en el segundo apartado de la Disposición Adicional Segunda, la comisión evaluadora estará formada por tres profesores con plena capacidad docente, elegidos entre el profesorado de la asignatura y diferentes al tutor/es.

c) Adicionalmente, en caso de haberse recibido alguna propuesta por parte de los departamentos (documento PFG-06), se podrá incluir en la comisión evaluadora un profesional de reconocido prestigio.

d) Para cada comisión evaluadora se designará una comisión suplente formada por tres profesores con plena capacidad docente, elegidos entre el profesorado de la asignatura. Ante la imposibilidad de actuación de alguno de los miembros de la comisión titular, el coordinador de PFG elegirá un miembro de la comisión suplente correspondiente y se formará una nueva comisión evaluadora. Esta nueva comisión ejercerá las mismas funciones que la comisión evaluadora original.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

e) El número de comisiones evaluadoras (titulares y suplentes), su composición y su asignación a los grupos lectivos de la asignatura PFG deberán ser aprobados, para cada curso académico, por la Junta de Centro, a propuesta de su coordinador.

2. El tribunal de apelación de la asignatura PFG del Grado en Edificación de la Universidad de Sevilla se determinará siguiendo las siguientes directrices:

a) Estará formado por tres profesores con plena capacidad docente, elegidos entre el profesorado del Grado en Edificación y pertenecientes a tres departamentos de los que imparten docencia de PFG, diferentes entre sí. El profesor con mayor categoría según el orden de prelación establecido por la Universidad de Sevilla actuará como presidente y el de menor categoría como secretario.

b) Los tutores de PFG o miembros de comisiones evaluadoras (titulares y suplentes) no podrán ser miembros del tribunal de apelación.

c) Se designará un tribunal de apelación suplente que reúna los mismos requisitos exigidos al tribunal titular. Ante la imposibilidad de actuación de alguno de los miembros del tribunal titular, el coordinador de PFG elegirá un miembro del tribunal suplente y se formará un nuevo tribunal de apelación, el cual ejercerá las mismas funciones que el titular.

d) La composición del tribunal de apelación (titular y suplente) de la asignatura PFG deberá ser aprobada, para cada curso académico, siguiendo las directrices del Vicerrectorado de Ordenación Académica y a propuesta de su coordinador. Para ello, los departamentos con docencia en PFG designarán a dos profesores cumpliendo los requisitos de los apartados (a) y (b) y lo comunicarán a la Secretaría del Centro mediante el documento PFG-07 en el plazo de 10 días hábiles dentro del periodo lectivo tras la aprobación en Junta de Centro del Plan de Organización Docente del Grado en Edificación.

**8. Entrega o depósito de los Proyectos Fin de Grado.**

1. En los periodos de entrega establecidos en el Calendario de Entregas y Defensas del Proyecto Fin de Grado, aprobado por la Junta de Centro para cada curso académico, el estudiante hará entrega en la Secretaría del Centro de cuatro ejemplares en soporte digital de su Proyecto Fin de Grado mediante el documento PFG-01. En este documento se recogen tanto la declaración de originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin ser citadas debidamente, como la posible autorización por parte del estudiante y su tutor o tutores para la integración de los Proyectos Fin de Grado con calificación mínima de sobresaliente en el Repositorio de Producción Científica idUS.

2. La Secretaría del Centro informará por correo electrónico al tutor/es de la entrega del PFG tutelado.

3. Así mismo, en los periodos de entrega establecidos en el Calendario de Entregas y Defensas del Proyecto Fin de Grado el estudiante debe entregar al tutor/es una copia de su Proyecto Fin de Grado en el formato que éste solicite.

4. En el caso de autoría compartida por el estudiante y tutor/es, según se recoge en el apartado dos de la Disposición Adicional Segunda, el estudiante, además de los cuatro ejemplares indicados en el apartado anterior, deberá adjuntar un ejemplar adicional en soporte digital en el momento de la entrega de su PFG.

5. Cuando la naturaleza del PFG no permita su entrega en formato digital o su reproducción, el único ejemplar original se depositará en la Secretaría del Centro. La Secretaría custodiará dicho original y lo pondrá a disposición de los miembros de la comisión evaluadora en caso de que el

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

estudiante lo necesite para la presentación y defensa de su trabajo. En este caso, además, el único ejemplar original estará expuesto en la dependencia en la que se lleve a cabo el acto de presentación del trabajo mientras este tiene lugar.

**9. Evaluación del Proyecto Fin de Grado.**

1. Serán objeto de evaluación las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante mediante la realización del PFG.

2. La evaluación y calificación del PFG tendrá dos componentes: el 30% será a propuesta del tutor exclusivamente y el 70% a propuesta de la comisión evaluadora. En el caso de que la autoría sea compartida por el estudiante y el tutor, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, la evaluación y calificación del PFG será propuesta en su totalidad por la comisión evaluadora.

3. Previo al acto de presentación, el tutor evaluará, tanto las competencias básicas como las genéricas de la asignatura, y la calificación propuesta será la media aritmética de las evaluaciones del desarrollo del PFG y de la memoria, puntuaciones que se obtendrán según el detalle recogido en el documento PFG-02, teniendo en cuenta que los criterios de evaluación que se indican deben ser considerados como directrices u orientaciones para la evaluación. Este documento deberá ser entregado por el tutor en la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días hábiles tras la notificación por parte de Secretaría de la entrega del PFG tutelado.

4. En el caso de tutela compartida, la evaluación efectuada por los tutores se alcanzará incluyendo sus distintas propuestas por consenso o, en su defecto, a través de la media aritmética de las evaluaciones individuales.

5. La comisión evaluadora se encargará de evaluar, siguiendo el detalle del documento PFG-03, tras la presentación y defensa del PFG por el estudiante mediante la exposición oral de su contenido en sesión pública convocada al efecto; se debe tener en cuenta que los criterios de evaluación que se recogen en el citado documento deben ser considerados como directrices u orientaciones para la evaluación.

6. Las fechas de defensa estarán recogidas en el Calendario de Entregas y Defensas del Proyecto Fin de Grado, aprobado por la Junta de Centro para cada curso académico. En cada convocatoria, el lugar, fecha y hora de las defensas se publicarán tanto en la página web del Centro (<http://etsie.us.es>) como en el tablón de anuncios dedicado a PFG y ubicado en la planta baja del Centro. Adicionalmente, los miembros de las comisiones evaluadoras recibirán por correo electrónico dicha información.

7. La evaluación efectuada por la comisión evaluadora se alcanzará incluyendo las distintas propuestas por consenso de sus miembros o, en su defecto, a través de la media aritmética de las evaluaciones individuales.

8. En el caso de que la autoría del PFG sea compartida por el estudiante y el tutor, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, la evaluación del PFG será propuesta en su totalidad por la comisión evaluadora tras el acto de presentación, obteniéndose esta como la media ponderada entre la evaluación de la memoria presentada (documento PFG-02, página 2, con un peso del 70%) y la del acto de presentación (documento PFG-03, con un peso del 30%). En este caso, habrá un mínimo de diez días naturales entre el último día de entrega de PFG y el acto de presentación.

9. Los PFG elaborados, presentados y calificados en otra universidad en el marco de programas de movilidad o convenios de intercambio serán reconocidos académicamente en su totalidad y su calificación será trasladada al expediente del estudiante sin necesidad de un nuevo acto de presentación

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

en la Universidad de Sevilla. En este caso y si procede, el estudiante deberá depositar una copia en formato digital del trabajo en la Secretaría del Centro mediante el documento PFG-08, a efectos de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de esta normativa.

**10. Calificación.**

1. El PFG se calificará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:

- a) De 0 a 4,9: Suspenso (SS).
- b) De 5 a 6,9: Aprobado (AP).
- c) De 7 a 8,9: Notable (NT).
- d) De 9 a 10: Sobresaliente (SB).

2. Los secretarios de las comisiones evaluadoras recogerán de la Secretaría del Centro con anterioridad al acto de presentación tanto copia del documento PFG-02 (calificación otorgada por el tutor) como el documento PFG-04 (acta provisional), este último por duplicado y en el que estarán consignados los datos del estudiante, tutor/es y título del PFG.

3. Tras la exposición y defensa del PFG por parte del estudiante y en el mismo acto de presentación la comisión evaluadora reflejará su calificación según el detalle del documento PFG-03; calculará la calificación final como la media ponderada correspondiente entre la nota del tutor y de la comisión evaluadora, y cumplimentará y firmará el documento PFG-04 como acta provisional.

4. El presidente de la comisión evaluadora, o persona en quien delegue, entregará en la Secretaría del Centro en el plazo máximo de un día hábil tras la finalización del acto de presentación los documentos PFG-03 y PFG-04, este último por duplicado. Adicionalmente y en el supuesto que contempla el apartado dos de la Disposición Adicional Segunda, también será entregada la página 2 del documento PFG-02.

5. La Secretaría del Centro publicará el acta provisional en el tablón de anuncios dedicado a PFG y ubicado en la planta baja del Centro. La calificación provisional pasará a definitiva transcurridos, como máximo, veinte días hábiles tras su publicación.

6. En el acta provisional podrá incluirse la mención de “Matrícula de Honor”, para lo que será requisito que la calificación haya sido de “sobresaliente” y que la propuesta haya sido adoptada por unanimidad. En cada convocatoria de la asignatura el número de menciones de “Matrícula de Honor” que se pueden otorgar no podrá exceder del cinco por ciento del total de alumnos que pueden optar a la presentación de su PFG en dicha convocatoria, salvo que éste sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola “Matrícula de Honor”. En el caso de que el número posible de menciones sea inferior al número de calificaciones propuestas de “Matrículas de Honor”, se otorgará dichas menciones siguiendo los siguientes criterios en el orden en el que se indican:

1. Mayor nota numérica en la calificación del Proyecto Fin de Grado.
2. Mayor nota media de los créditos superados del Grado en Edificación.
3. Menor número de créditos no superados del Grado en Edificación.
4. Sorteo a realizar en la Secretaría del Centro.

7. El presidente de la comisión evaluadora deberá conservar el fichero que el estudiante utilice en el acto de presentación, así como un ejemplar del proyecto, memoria, estudio o informe entregado



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

en la Secretaría del Centro, según lo dispuesto en el artículo 31 (conservación de documentos) de la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas de la Universidad de Sevilla.

8. La comisión evaluadora no podrá otorgar una calificación final de “Suspenso” sin audiencia previa al tutor. En este caso, el presidente de la comisión evaluadora entregará en la Secretaría del Centro, junto al acta provisional, instancia solicitando audiencia con el tutor o tutores. Este trámite de audiencia se encuentra regulado mediante el artículo 82 de La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre).

**11. Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas.**

1. Los estudiantes podrán interponer, ante el tribunal de apelación de la asignatura PFG, recurso contra la calificación definitiva otorgada por la comisión evaluadora.

2. El procedimiento del recurso de apelación será el mismo que se aplica a cualquier otra asignatura y que se encuentra recogido en el artículo 35 de la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas de la Universidad de Sevilla, teniendo en cuenta las siguientes puntualizaciones:

a) El escrito presentado por el estudiante será trasladado por Secretaría al presidente del tribunal de apelación.

b) Los profesores responsables de la evaluación serán tanto el tutor o tutores como los miembros de la comisión evaluadora.

c) Si el recurso fuere estimado y afectare a la calificación definitiva de una convocatoria, la nueva calificación resultante se incorporará, junto con una copia de la resolución, al acta de la misma mediante diligencia firmada por el presidente del tribunal de apelación y el secretario del Centro.

3. Contra las resoluciones de los tribunales de apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa.**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figura en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**Segunda. Autoría del Proyecto Fin de Grado.**

1. El estudiante tendrá la consideración de autor del PFG elaborado y será el titular de sus derechos de propiedad intelectual a todos los efectos.

2. En aquellos casos en que, dada la naturaleza investigadora del trabajo, pudiera surgir algún resultado susceptible de protección, determinado por el Departamento, a petición del tutor/es, se podrá admitir la autoría compartida con el/los tutor/es a los solos efectos de propiedad intelectual o industrial. Dicha petición será cursada mediante la entrega del documento PFG-05 en la Secretaría del Centro, con anterioridad al comienzo del periodo del Calendario de Entregas y Defensas del Proyecto Fin de Grado en el que el alumno vaya a representar su trabajo; será la Comisión de Docencia del



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

Centro el órgano encargado de admitir o rechazar dicha solicitud. En los casos de autoría compartida, los tutores no podrán evaluar el trabajo.

3. En los trabajos realizados en el marco de convenios de colaboración con empresas, organismos de investigación u otros, la propiedad intelectual o industrial del trabajo vendrá determinada por el acuerdo establecido con la empresa u entidad.

**Tercera. Acto de presentación de forma no presencial del Proyecto Fin de Grado.**

En casos excepcionales, para que el acto de presentación del PFG pueda realizarse de forma no presencial, por videoconferencia u otro medio telemático, deberá estar autorizado por el Centro, teniendo en cuenta su justificación académica, la disponibilidad de los medios técnicos necesarios y asegurando las debidas garantías sobre la identidad del estudiante. La solicitud de realización de acto no presencial se tramitará mediante entrega del documento PFG-09 en la Secretaría del Centro, en el plazo de 30 días hábiles anteriores al periodo del Calendario de Entregas y Defensas del Proyecto Fin de Grado en el que el alumno vaya a representar su trabajo.

**Cuarta. Acceso a los Proyectos Fin de Grado.**

1. Siguiendo la Declaración Institucional de la Universidad de Sevilla para el fomento del acceso abierto de la producción científica, los trabajos de la asignatura Proyecto Fin de Grado del Grado en Edificación realizados por los alumnos con calificación de “sobresaliente” y “Matrícula de Honor” se integrarán en el Repositorio de Producción Científica idUS en caso de autorización por parte del autor y del tutor según el documento PFG-01.

2. Para el cumplimiento del apartado anterior, la Secretaría del Centro remitirá a la Biblioteca una copia electrónica íntegra de dicho trabajo, junto a la autorización expresa del autor y del tutor, para su difusión y conservación.

3. En el caso de un PFG realizado en el marco de un convenio o proyecto de investigación, de carácter público o privado, su remisión resultará de lo establecido en el correspondiente acuerdo de confidencialidad firmado previamente por el alumno.

4. Cuando la naturaleza del PFG no permita su reproducción, el único ejemplar original podrá serle devuelto al estudiante, previa petición de éste, a partir de los dos meses desde la fecha de formalización de las actas. En caso de que se haya presentado recurso de apelación sobre la calificación, este plazo comenzará a contar desde la fecha en la que el recurso se haya resuelto definitivamente.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**

Queda derogada la normativa reguladora del Proyecto Fin de Grado del Grado en Edificación (antes Grado en Ciencia y Tecnología de Edificación) aprobada en Junta de Centro en sesión 260, del 21 de junio de 2013 y revisada el 29 de junio de 2016.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente normativa entrará en vigor el curso académico inmediatamente posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla, tras el informe favorable del Vicerrectorado de Ordenación Académica y anterior aprobación por la Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación de la Universidad de Sevilla.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

**ANEXOS. Relación de documentos relativos al Proyecto Fin de Grado**

- PFG-01. Entrega de Proyecto Fin de Grado: declaración de originalidad y autorización para la integración en el Repositorio de Producción Científica idUS.
- PFG-02. Evaluación del tutor asignada al Proyecto Fin de Grado.
- PFG-03. Evaluación de la comisión evaluadora del Proyecto Fin de Grado.
- PFG-04. Acta provisional de evaluación de Proyecto Fin de Grado.
- PFG-05. Autoría compartida de Proyecto Fin de Grado.
- PFG-06. Líneas de trabajo por departamento y grupo lectivo.
- PFG-07. Miembros del Tribunal de Apelación del Proyecto Fin de Grado: propuesta de los departamentos.
  - PFG-08. Autorización para la integración en el Repositorio de Producción Científica idUS de Proyectos Fin de Grado reconocidos en el marco de programas de movilidad o convenios de intercambio.
  - PFG-09. Solicitud para acto de presentación no presencial del Proyecto Fin de Grado.



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica

## DOCUMENTO PFG-01

**ENTREGA DE PROYECTO FIN DE GRADO**  
**Grado en Edificación**  
Universidad de Sevilla

 Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación	Entrada
	Salida
	Fecha

D./Dña. \_\_\_\_\_, con  
DNI (NIE o pasaporte) \_\_\_\_\_, móvil \_\_\_\_\_ y correo  
electrónico \_\_\_\_\_, estudiante del Grado en Edificación de la  
Universidad de Sevilla, del grupo, PRESENTA en la Secretaría de la Escuela Técnica Superior de  
Ingeniería de Edificación, para su defensa y evaluación, ejemplares en soporte digital del Proyecto  
Fin de Grado titulado  
(español)  
(inglés)  
y tutelado por D./Dña.

Así mismo DECLARA, que el citado trabajo es original, entendido en el sentido de que no se han  
utilizado fuentes sin ser citadas debidamente.

En caso de obtener una calificación mínima de *sobresaliente*,

- el estudiante (selecciona Sí o No, según proceda)
- su/s tutor/es (selecciona Sí o No, según proceda)

AUTORIZAN la integración del Proyecto Fin de Grado en el Repositorio de Producción  
Científica idUS.

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.  
Estudiante

Fdo.  
Tutor/es





## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica

Página 1/2

## DOCUMENTO PFG-02

**EVALUACIÓN DEL TUTOR/ES  
ASIGNADA AL PROYECTO FIN DE  
GRADO**  
**Grado en Edificación**  
Universidad de Sevilla

 Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación	Entrada
	Salida
	Fecha

Apellidos y nombre del estudiante:

DNI (NIE o pasaporte) del estudiante:

Título del Proyecto Fin de Grado:

Apellidos y nombre del tutor/es:

Curso académico:

Convocatoria:

Calificación del tutor asignada al Proyecto Fin de Grado: (Se calcula como la media aritmética de **D** y **M**)**DESARROLLO DEL PROYECTO FIN DE GRADO**

*Criterio de evaluación	Deficiente	Adecuado	Excelente	**Calificación
Conceptos científicos y técnicos correspondientes al Grado	No recuerda ni aplica los conceptos	Aplica en el desarrollo del trabajo los conceptos adquiridos	Aplica con soltura en el desarrollo del trabajo los conceptos adquiridos	P1
Búsqueda de información y documentación	Sin destreza en la búsqueda	Soltura en la búsqueda y su aplicación	Domina la búsqueda y la aplica eficientemente	P2
Iniciativa y actitud resolutoria durante el trabajo	Poca o mala iniciativa durante el desarrollo	Presenta iniciativa en la petición de tutorías y durante el desarrollo	Solicita tutorías, aporta ideas propias y es eficiente	P3
Asistencia a clase	Asiste a menos del 50%	Asiste a más del 50%	Asiste a más del 90%	P4
Cumplimiento de las tutorías concertadas	Asiste a menos del 50%	Asiste a más del 50%	Asiste a más del 90%	P5
La calificación <b>D</b> puede ser como máximo de 10 puntos				<b>*D</b>

\* Directrices u orientaciones para la evaluación; en el apartado de comentarios se pueden añadir criterios adicionales, siempre y cuando la suma de las calificaciones de todos los criterios de evaluación aplicados sea menor o igual a 10 puntos.

\*\* La calificación **D** es la suma de P1, P2, P3, P4 y P5, con un máximo de 10 puntos.



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica

Página 2/2

DOCUMENTO PFG-02

**PROYECTO, MEMORIA, ESTUDIO O INFORME DEL PROYECTO FIN DE GRADO**

*Criterio de evaluación	Deficiente	Adecuada	Excelente	**Calificación
Ortografía y gramática	Errores ortográficos, gramaticales...	Todo sin errores ortográficos ni gramaticales, redacción adecuada...	Todo sin errores ortográficos ni gramaticales, redacción excelente...	P1
Corrección formal	Estructura de la memoria, figuras, tablas... poco trabajados	Estructura de la memoria, figuras, tablas... adecuados	Estructura de la memoria, figuras, tablas... bien trabajados	P2
Contenido	Deficiente contenido en los principales apartados de la memoria	Contenido adecuado en los principales apartados de la memoria	Contenido muy trabajado en los principales apartados de la memoria	P3
Discusión	Discusión insuficiente	Se ajusta al contenido del trabajo	Trabajada discusión del contenido y bibliografía	P4
Conclusiones	No se ajustan al trabajo realizado	Se ajustan al trabajo realizado pero poco desarrolladas	Se ajustan al trabajo realizado y está bien argumentada	P5
Fuentes de información	Referencias insuficientes, no actualizadas, incorrecta ubicación...	Referencias adecuadas, correcta ubicación...	Bibliografía óptima en cuanto a cantidad, ubicación...	P6
La calificación M puede ser como máximo de 10 puntos				*M

\* Directrices u orientaciones para la evaluación; en el apartado de comentarios se pueden añadir criterios adicionales, siempre y cuando la suma de las calificaciones de todos los criterios de evaluación aplicados sea menor o igual a 10 puntos.

\*\* La calificación M es la suma de P1, P2, P3, P4, P5 y P6, con un máximo de 10 puntos.

Comentarios:

Sevilla, a        de        de

Fdo.



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica

## DOCUMENTO PFG-03

**EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN  
EVALUADORA**  
**Grado en Edificación**  
Universidad de Sevilla

 Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación	Entrada
	Salida
	Fecha

Apellidos y nombre del estudiante:

DNI (NIE o pasaporte) del estudiante:

Apellidos y nombre del tutor/es:

Título del Proyecto Fin de Grado:

*Criterio de evaluación	Deficiente	Adecuada	Excelente	**Calificación
Adecuación del tema a las competencias adquiridas en el Grado	El trabajo realizado no se enmarca en su totalidad en las CP del AT	El trabajo realizado, en su mayor parte, se enmarca en las CP del AT	El trabajo realizado se enmarca en su totalidad en las CP del AT	P1
Documentación	Insuficiente claridad en el formato utilizado	Formato adecuado con buena percepción del contenido	Formato muy trabajado y magnífica percepción del contenido	P2
Presentación	Mal estructurada y/o con ilustraciones deficientes. Falta de claridad en el discurso y excesivo uso de notas/apuntes	Bien estructurada y con adecuadas ilustraciones. Discurso coherente, comprensible y/o fluido	Muy bien estructurada y con ilustraciones, tablas y figuras adecuadas. Discurso coherente, comprensible y fluido	P3
Defensa	No ha respondido o ha respondido sin fluidez y/o con errores a las cuestiones planteadas por la comisión	Ha respondido correctamente a las cuestiones planteadas por la comisión	Ha respondido correctamente y con fluidez a las cuestiones planteadas por la comisión, aportando datos adicionales	P4
La calificación P puede ser como máximo de 10 puntos				<b>*P</b>

\* Directrices u orientaciones para la evaluación; en el apartado de comentarios se pueden añadir criterios adicionales, siempre y cuando la suma de las calificaciones de todos los criterios de evaluación aplicados sea menor o igual a 10 puntos.

\*\* La calificación P es la suma de P1, P2, P3 y P4, con un máximo de 10 puntos.

Comentarios:

Sevilla, a            de            de

Fdo. Presidente

Fdo. Secretario

Fdo. Vocal

Fdo. Profesional  
(si lo hubiere)



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica

**DOCUMENTO PFG-04**

**ACTA PROVISIONAL DE  
EVALUACIÓN DE PROYECTO FIN  
DE GRADO**  
**Grado en Edificación**  
Universidad de Sevilla

 Escuela Técnica Superior de <b>Ingeniería de Edificación</b>	Entrada
	Salida
	Fecha

Apellidos y nombre del estudiante:

Apellidos y nombre del tutor/es:

Título del Proyecto Fin de Grado:

(español)

(inglés)

Curso académico:

Convocatoria:

Calificación del tutor:

(documento PFG-02)

Calificación de la comisión evaluadora:

(documento PFG-03)

**Calificación global:**

$(0,3 * \text{nota tutor} + 0,7 * \text{nota comisión evaluadora})$

Calificación de la comisión evaluadora en caso de autoría compartida entre estudiante y tutor/es:

Calificación de la memoria:

(documento PFG-02, página 2)

Calificación del acto de

presentación: (documento PFG-03)

**Calificación global:**

$(0,7 * \text{nota memoria} + 0,3 * \text{nota acto presentación})$

Sevilla, a            de            de

Fdo. Presidente

Fdo. Secretario

Fdo. Vocal

Fdo. Profesional  
(si lo hubiere)



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica

**DOCUMENTO PFG-05**

**AUTORÍA COMPARTIDA DE  
PROYECTO FIN DE GRADO**  
**Grado en Edificación**  
Universidad de Sevilla

 Escuela Técnica Superior de <b>Ingeniería de Edificación</b>	Entrada
	Salida
	Fecha

D./Dña.

tutor/a del Proyecto Fin de Grado titulado

y realizado por D./Dña.

con DNI (NIE o pasaporte) del estudiante, EXPONE que, en el desarrollo de dicho Proyecto, ha surgido el siguiente resultado de investigación:

por lo que SOLICITA la autoría compartida con el estudiante, según lo dispuesto en el segundo apartado de la Disposición Adicional Segunda.

Sevilla, a        de        de

Fdo.

Tutor



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica

**DOCUMENTO PFG-06**

**LÍNEAS DE TRABAJO DEL  
PROYECTO FIN DE GRADO**  
**Grado en Edificación**  
Universidad de Sevilla

 Escuela Técnica Superior de <b>Ingeniería de Edificación</b>	Entrada
	Salida
	Fecha

Departamento:

Curso académico:

Título de la línea de trabajo:

Área/s de conocimiento asociadas:

Descripción de la línea de trabajo:

Profesor/a: Grupo/s:

Profesor/a: Grupo/s:

Profesor/a: Grupo/s:

Profesional de reconocido prestigio:

(posible pertenencia a comisiones evaluadoras)

*La denominación del grupo debe ser la del Plan de Asignación de Profesorado (PAP) del departamento.*

*Este documento debe ser entregado en el plazo de 10 días hábiles dentro del periodo lectivo y tras la aprobación en Junta de Centro del Plan de Organización Docente del Grado en Edificación.*

Sevilla, a            de            de

Fdo.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica

**DOCUMENTO PFG-07**

**MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE  
APELACIÓN DE PROYECTO FIN  
DE GRADO: PROPUESTA DE LOS  
DEPARTAMENTOS**  
**Grado en Edificación**  
Universidad de Sevilla

 Escuela Técnica Superior de <b>Ingeniería de Edificación</b>	Entrada
	Salida
	Fecha

Departamento:

Curso académico:

Profesor/a:

Profesor/a:

*Este documento debe ser entregado en el plazo de 10 días hábiles dentro del periodo lectivo y tras la aprobación en Junta de Centro del Plan de Organización Docente del Grado en Edificación.*

Sevilla, a      de      de


Fdo.



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica

## DOCUMENTO PFG-08

**AUTORIZACIÓN PARA LA  
INTEGRACIÓN DE PROYECTO  
FIN DE GRADO EN idUS  
(movilidad)  
Grado en Edificación  
Universidad de Sevilla**

 Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación	Entrada
	Salida
	Fecha

D./Dña. \_\_\_\_\_, con  
DNI (NIE o pasaporte) \_\_\_\_\_, móvil \_\_\_\_\_ y correo  
electrónico \_\_\_\_\_, EXPONE que es autor/a del Proyecto Fin de  
Grado titulado  
(español)  
(inglés)

el cual ha sido evaluado en la Universidad \_\_\_\_\_, con una calificación mínima de *sobresaliente* y reconocido académicamente por la Universidad de Sevilla en el marco de movilidad (selecciona lo que proceda), y PRESENTA en la Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación de la Universidad de Sevilla un ejemplar digital del citado trabajo.

- El estudiante (selecciona Sí o No, según proceda)
- Su/s tutor/es (selecciona Sí o No, según proceda)

AUTORIZAN la integración del Proyecto Fin de Grado en el Repositorio de Producción Científica idUS.

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.  
Estudiante

Fdo.  
Tutor/es





I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica

**DOCUMENTO PFG-09**

**SOLICITUD PARA ACTO DE PRESENCIA NO PRESENCIAL DEL PROYECTO FIN DE GRADO**  
**Grado en Edificación**  
Universidad de Sevilla

 Escuela Técnica Superior de <b>Ingeniería de Edificación</b>	Entrada
	Salida
	Fecha

D./Dña. \_\_\_\_\_, con  
DNI (NIE o pasaporte) \_\_\_\_\_, móvil \_\_\_\_\_ y correo  
electrónico \_\_\_\_\_, estudiante del Grado en Edificación de la  
Universidad de Sevilla, del grupo, EXPONE que es autor del Proyecto Fin de Grado titulado  
(español)  
(inglés)  
y tutelado por D./Dña. \_\_\_\_\_,  
y SOLICITA que el acto de presentación de su Proyecto Fin de Grado se realice de forma no  
presencial, por los siguiente motivos:

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.

Estudiante



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.4. Vicerrectores – Vicerrectorado de Ordenación Académica**

#### **Resolución Rectoral por la que se aprueba la normativa sobre Trabajos Fin de Máster de la Facultad de Comunicación.**

La Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios, aprobada mediante Acuerdo 4.1/CG 20-7-17, establece en su artículo 12.1 que los Centros de la Universidad de Sevilla, a través de sus Juntas de Centro, elaborarán una normativa interna que regule y desarrolle determinados aspectos relativos a la realización de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster de las distintas titulaciones que tengan adscritas.

Por otra parte, en su artículo 12.3 indica que las normativas internas aprobadas por las Juntas de Centro deberán ser trasladadas al Vicerrectorado de Ordenación Académica, que verificará su adecuación a la normativa general y que una vez informadas favorablemente serán aprobadas mediante Resolución Rectoral al efecto.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Centro de la Facultad de Comunicación aprobó el 14 de noviembre de 2018 su normativa interna de Trabajos Fin de Máster aplicable a los títulos adscritos al Centro.

El proyecto ha sido analizado e informado favorablemente por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, por lo que este RECTORADO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Normativa Reguladora antes indicada,

**HA RESUELTO:**

Primero: Aprobar la normativa de Trabajos Fin de Máster de la Facultad de Comunicación en los términos que se contienen en el anexo.

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (BOUS).

La nueva normativa entrará en vigor tras su publicación en el BOUS y simultáneamente quedará derogada la regulación propia que tuviera el Centro a este respecto, todo ello en virtud de lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única de la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios aprobada por Acuerdo 4.1/CG 20-7-17.

Sevilla, a 30 de noviembre de 2018

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,

(Resolución Rectoral de 18-01-2018)

Cristina Yanes Cabrera.



NORMATIVA GENERAL SOBRE TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER  
FACULTAD DE COMUNICACIÓN

**INDICE**

- Artículo 1. Objeto.
  - Artículo 2. Ámbito de aplicación.
  - Artículo 3. Matriculación del Trabajo de Fin de Máster.
  - Artículo 4. Adecuación del tema de Trabajo de Fin de Máster a los créditos asignados.
  - Artículo 5. Desarrollo del Trabajo de Fin de Máster.
  - Artículo 6. Tutor del Trabajo de Fin de Máster.
  - Artículo 7. Comisiones Evaluadoras y Tribunales de Apelación.
  - Artículo 8. Depósito de los Trabajos de Fin de Máster.
  - Artículo 9. Evaluación del Trabajo de Fin de Máster.
  - Artículo 10. Calificación.
  - Artículo 11. Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas.
- DISPOSICIONES ADICIONALES.
- DISPOSICIÓN DEROGATORIA.
- DISPOSICIÓN FINAL.

La presente normativa tiene por objeto establecer las bases sobre la definición, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos de Fin de Máster (TFM) de los másteres oficiales impartidos en la facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla. Dicha normativa parte de la NORMATIVA REGULADORA DE LOS TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 4.1/ CG 20-7-17).

**Artículo 1. Objeto**

1. El Trabajo Fin de Máster es un proyecto, memoria, estudio o informe sobre un tema orientado a la evaluación de competencias asociadas al título. Debe ser realizado por el estudiante bajo la dirección de, al menos, un profesor.

2. El TFM podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, de un convenio de intercambio con otra universidad o de un convenio de colaboración con otra entidad.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

La presente normativa se dicta en desarrollo de lo previsto en el Reglamento General de Actividades Docentes y será de aplicación a los Trabajos Fin de Máster contenidos en los planes de estudios de las enseñanzas oficiales de Máster vinculadas a la Facultad de Comunicación.

**Artículo 3. Matriculación del Trabajo de Fin de Máster.**

La matrícula de los TFM se realizará en los plazos ordinarios previstos en el calendario académico de cada curso.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

**Artículo 4. Adecuación del tema de Trabajo de Fin de Máster a los créditos asignados.**

El tema asignado deberá posibilitar que el TFM sea completado por el estudiante de forma individual en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tenga asignada esta materia en el Plan de Estudios.

**Artículo 5. Desarrollo del Trabajo de Fin de Máster.**

1. El TFM podrá contemplar distintas actividades docentes de las relacionadas en la normativa sobre la dedicación académica del profesorado, respetando en todo caso los créditos ECTS asignados al trabajo en cada titulación, con el objetivo señalado en el artículo anterior. En dicha normativa también se establecerá el reconocimiento docente de los TFM.

2. El TFM requiere la asignación individual de un tutor por estudiante. De forma excepcional, cuando las características del tema propuesto para el TFM así lo justifiquen y, de acuerdo a la normativa específica de cada Máster, éste podrá realizarse por un grupo de hasta tres estudiantes bajo la dirección de un mismo tutor. En este caso, en el tema de trabajo deberán determinarse tareas u objetivos diferenciados que permitan evaluar individualmente a cada uno de los estudiantes participantes; dichas evaluaciones individuales serán llevadas a cabo por una misma Comisión Evaluadora.

3. Los Coordinadores de los títulos de Máster Universitarios, serán los coordinadores de la asignatura TFM de las titulaciones vinculadas al Centro.

**Artículo 6. Tutor del Trabajo de Fin de Máster.**

1. A principio de curso los alumnos solicitarán un tutor de acuerdo a sus intereses temáticos y la Comisión Académica asignará los tutores en el plazo máximo de un mes desde la petición del estudiante.

2. Los tutores serán, en primera instancia, profesores con docencia en el Máster. De manera excepcional, por necesidades docentes y siempre que lo permita la normativa interna, la Comisión Académica del Máster podrá designar profesores que no impartan docencia en la titulación. La función del tutor consistirá en orientar al estudiante durante la realización del trabajo, supervisarlos y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.

3. El número de profesores que ejerzan la tutoría de un Trabajo Fin de Máster no será superior a dos (en régimen de co-tutela).

4. El desarrollo del tema propuesto para el TFM deberá adecuarse a los créditos que tenga asignados dentro del plan de estudios.

5. Cuando el TFM se desarrolle en el marco de un convenio de intercambio o de colaboración, la otra parte del convenio deberá designar a un miembro de su personal como responsable interno del proyecto. El responsable asistirá al tutor en su función.

**Artículo 7. Comisiones Evaluadoras y Tribunales de Apelación.**

1. Las Comisiones Evaluadoras, así como los Tribunales de Apelación, estarán formadas por, al menos, dos profesores con plena capacidad docente. El profesor de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario. El Tutor podrá formar parte de la Comisión Evaluadora, pero nunca del Tribunal de Apelación.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

2. Se designará, al menos, un miembro suplente que reúna los mismos requisitos y funciones exigidos a los miembros titulares, tanto para las comisiones evaluadoras como para los tribunales de apelación.

3. Las comisiones evaluadoras, así como los tribunales de apelación serán designados por la Comisión Académica de cada Máster.

**Artículo 8. Depósito de los Trabajos de Fin de Máster.**

Los Trabajos de Fin de Máster depositados por parte de los estudiantes tendrán que ir firmados sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin ser citadas debidamente, y que el trabajo ha sido realizado por quien lo firma.

**Artículo 9. Evaluación del Trabajo de Fin de Máster.**

1. Serán objeto de evaluación las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante mediante la realización del TFM.

2. La evaluación y calificación global del TFM se hará a través de la Comisión Evaluadora (ver artículo 7). La evaluación efectuada se alcanzará incluyendo las distintas propuestas por consenso de sus miembros o, en su defecto, a través de la media aritmética de las evaluaciones individuales.

3. Los TFM elaborados, presentados y calificados en otra universidad en el marco de programas de movilidad o convenios de intercambio serán reconocidos académicamente en su totalidad y su calificación será trasladada al expediente del estudiante sin necesidad de un nuevo acto de presentación en la Universidad de Sevilla. En este caso, el estudiante deberá depositar, al menos, una copia del trabajo en el Centro a efectos de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de esta normativa.

**Artículo 10. Calificación.**

1. El Trabajo de Fin de Máster se calificará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:

- a) De 0 a 4´9: Suspenso (S).
- b) De 5 a 6´9: Aprobado (AP).
- c) De 7 a 8´9: Notable (NT).
- d) De 9 a 10: Sobresaliente (SB).

2. La Comisión Evaluadora no podrá elevar a definitiva la calificación de “Suspenso” sin audiencia previa al tutor, en caso de que no forme parte de la misma.

3. La Comisión Evaluadora cumplimentará y firmará el acta oficial de calificación que será hecha pública por el presidente y remitida a la Secretaría del Centro (o al Departamento, en su caso, para su remisión al Centro). En dicha acta podrá incluirse la mención de “Matrícula de Honor”, para lo que será requisito que la calificación haya sido de “sobresaliente” y que la propuesta haya sido adoptada por unanimidad.

**Artículo 11. Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas.**

1. Los estudiantes podrán interponer ante el Tribunal de Apelación recurso contra la calificación definitiva del TFM otorgada por la Comisión Evaluadora.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

2. El Tribunal de Apelación dará conocimiento del mismo a la Comisión Evaluadora responsable de la calificación, que podrá trasladar al tribunal las alegaciones que estime oportunas.

3. Contra las resoluciones de los tribunales de apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa.**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**Segunda. Autoría del Trabajo Fin de Master.**

1. Con carácter general, el estudiante tendrá la consideración de autor del TFM elaborado y será el titular de sus derechos de propiedad intelectual a todos los efectos. En aquellos casos en que, dada la naturaleza investigadora del trabajo, pudiera surgir algún resultado susceptible de protección, determinado por el Departamento, a petición del tutor/es, se admitirá la autoría compartida con el/los tutor/es a los solos efectos de propiedad intelectual o industrial. En estos casos, los tutores no podrán evaluar el trabajo, ni formar parte de la Comisión Evaluadora.

2. En los trabajos realizados en el marco de convenios de colaboración con empresas, organismos de investigación u otros, la propiedad intelectual o industrial del trabajo vendrá determinada por el acuerdo establecido con la empresa u entidad.

**Tercera. Acto de presentación de forma no presencial de los Trabajos de Fin de Máster.**

En casos excepcionales, para que el acto de presentación de un TFM pueda realizarse de forma no presencial, por videoconferencia u otro medio telemático, deberá estar autorizado por el Centro, teniendo en cuenta su justificación académica, la disponibilidad de los medios técnicos necesarios y asegurando las debidas garantías sobre la identidad del estudiante.

**Cuarta. Acceso a los Trabajos de Fin de Máster.**

1. Siguiendo la Declaración Institucional de la Universidad de Sevilla para el fomento del acceso abierto de la producción científica, los trabajos fin de máster realizados por los alumnos con calificación de “sobresaliente” y “Matrícula de Honor” podrán ser integrados en el Repositorio de Producción Científica, previa autorización del autor y del tutor.

2. Para el cumplimiento del apartado anterior, las Secretarías de los Centros remitirán a las Bibliotecas respectivas una copia electrónica íntegra de dichos trabajos, junto a la autorización expresa del autor y del tutor, para su difusión y conservación.

3. En el caso de un TFM realizado en el marco de un convenio o proyecto de investigación, de carácter público o privado, su remisión resultará de lo establecido en el correspondiente acuerdo de confidencialidad firmado previamente por el alumno.

4. Cuando la naturaleza del Trabajo Fin de Máster no permita su reproducción, el único ejemplar original podrá serle devuelto al estudiante, previa petición de éste, a partir de los dos meses desde la fecha de formalización de las actas. En caso de que se haya presentado recurso de apelación sobre



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

la calificación, este plazo comenzará a contar desde la fecha en la que el recurso se haya resuelto definitivamente.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

La presente Normativa deroga la anterior aprobada en junta de Facultad el 7 de junio de 2013.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Normativa entrará en vigor una vez aprobada por Resolución Rectoral y tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.4. Vicerrectores – Vicerrectorado de Ordenación Académica**

#### **Resolución Rectoral por la que se aprueba la Normativa sobre Trabajos Fin de Máster de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.**

La Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios, aprobada mediante Acuerdo 4.1/CG 20-7-17, establece en su artículo 12.1 que los Centros de la Universidad de Sevilla, a través de sus Juntas de Centro, elaborarán una normativa interna que regule y desarrolle determinados aspectos relativos a la realización de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster de las distintas titulaciones que tengan adscritas.

Por otra parte, en su artículo 12.3 indica que las normativas internas aprobadas por las Juntas de Centro deberán ser trasladadas al Vicerrectorado de Ordenación Académica, que verificará su adecuación a la normativa general y que una vez informadas favorablemente serán aprobadas mediante Resolución Rectoral al efecto.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales aprobó el 3 de julio de 2018 su normativa interna de Trabajos Fin de Máster aplicable a los títulos adscritos al Centro.

El proyecto ha sido analizado e informado favorablemente por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, por lo que este RECTORADO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Normativa Reguladora antes indicada,

HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la normativa de Trabajos Fin de Máster de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en los términos que se contienen en el anexo.

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (BOUS).

La nueva normativa entrará en vigor tras su publicación en el BOUS y simultáneamente quedará derogada la regulación propia que tuviera el Centro a este respecto, todo ello en virtud de lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única de la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios aprobada por Acuerdo 4.1/CG 20-7-17.

Sevilla, a 30 de noviembre de 2018.

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,

(Resolución Rectoral de 18-01-2018)

Cristina Yanes Cabrera.





## **ANEXO**

### **NORMATIVA GENERAL SOBRE TRABAJOS FIN DE MÁSTER DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

#### **ÍNDICE**

##### **SECCIÓN I. TRABAJO FIN DE MÁSTER.**

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Matriculación del Trabajo de Fin de Máster.

Artículo 4. Adecuación del tema del Trabajo Fin de Máster a los créditos asignados.

Artículo 5. Número de autores del Trabajo Fin de Máster.

Artículo 6. Comisión Académica de Máster.

Artículo 7. Tutor del Trabajo Fin de Máster.

Artículo 8. Asignación de tutor del Trabajo Fin de Máster.

##### **SECCIÓN II. ADMISIÓN A TRÁMITE, ACTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y RECURSO DE APELACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.**

Artículo 9. Procedimiento y plazos de admisión y depósito de los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 10. Composición y procedimiento para designar la Comisión Evaluadora y el Tribunal de Apelación.

Artículo 11. Acto de presentación y evaluación del Trabajo Fin de Máster.

Artículo 12. Calificación.

Artículo 13. Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas.

Artículo 14. Recurso de alzada.

##### **DISPOSICIONES ADICIONALES Y FINALES.**

##### **ANEXOS.**

#### **SECCIÓN I. TRABAJO FIN DE MÁSTER**

##### **Artículo 1. Objeto.**

1. El Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM) requiere la realización por parte del estudiante y bajo la dirección de, al menos, un profesor de un proyecto, memoria, estudio o informe sobre un tema orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

2. El TFM podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, de un convenio de intercambio con otra universidad o de un convenio de colaboración con otra entidad.

3. La Comisión de Docencia del Centro y la Comisión Académica del Máster velarán específicamente por el cumplimiento de las directrices y procedimientos establecidos en el Acuerdo 4.1/CG 20-7-17 y la presente normativa.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

La presente normativa se dicta en desarrollo de lo previsto en el Reglamento General de Actividades Docentes y será de aplicación a los TFM contenidos en los planes de estudios de las enseñanzas oficiales de Máster de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

**Artículo 3. Matriculación del Trabajo de Fin de Máster.**

La matrícula de los TFM se realizará en los plazos previstos en el calendario académico de cada curso:

- Los plazos de matrícula de los estudiantes de nuevo ingreso procedentes de preinscripción vendrán determinados por el calendario aprobado por la Comisión del Distrito Único Andaluz.
- Para los estudiantes matriculados en cursos anteriores, la matrícula se realizará en los plazos previstos en el calendario académico oficial del curso académico.

**Artículo 4. Adecuación del tema del Trabajo Fin de Máster a los créditos asignados.**

El tema asignado deberá posibilitar que el TFM sea completado por el estudiante de forma individual, en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tenga asignada esta materia en el plan de estudios.

**Artículo 5. Número de autores del Trabajo Fin de Máster.**

1. El TFM será realizado de forma individual.
2. De forma excepcional, cuando las características del tema propuesto para el TFM así lo justifiquen, éste podrá realizarse por un grupo de hasta 3 estudiantes bajo la dirección de un mismo tutor. En este caso, en el tema de trabajo deberán determinarse tareas u objetivos diferenciados que permitan evaluar individualmente a cada uno de los estudiantes; dichas evaluaciones individuales serán llevadas a cabo por una misma Comisión Evaluadora.

**Artículo 6. Comisión Académica de Trabajo Fin de Máster.**

La Comisión Académica de Trabajo Fin de Máster estará formada y constituida por el Coordinador del Máster (en calidad de Presidente de la Comisión), un Secretario de Comisión y, al menos, un vocal. En caso de dos Coordinadores de Máster, actuarán en calidad de Presidente y Secretario de la Comisión Académica de Trabajo Fin de Máster. Los miembros de esta Comisión serán profesores del Máster con plena capacidad docente e investigadora. El nombramiento de los miembros de la Comisión Académica de Trabajo Fin de Máster incluirá una lista de suplentes en igual número al de titulares. La Comisión Académica de Trabajo Fin de Máster podrá coincidir con la Comisión Académica del Máster y será aprobada por Junta de Centro.

**Artículo 7. Tutor del Trabajo Fin de Máster.**

1. El tutor o tutores del TFM serán profesorado con plena capacidad docente, e investigadora si el estudiante ha optado por perfil investigador. Su función consistirá en orientar al estudiante durante la realización del trabajo, supervisarlos y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados. El tutor no podrá formar parte ni de la Comisión Evaluadora del trabajo ni del Tribunal de Apelación implicados en la evaluación del TFM tutelado.

Excepcionalmente, se podrán designar a otros colaboradores docentes, de los recogidos en la Normativa reguladora de la colaboración docente en enseñanzas oficiales de personal externo a la

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

Universidad de Sevilla, que tendrán como función asistir en las labores de tutoría a los profesores responsables asignados.

2. El número de profesores tutores de un TFM no será superior a dos (en régimen de cotutela). Al menos uno de los tutores deberá impartir o haber impartido docencia en el Máster.

3. Cuando el TFM se desarrolle en el marco de un convenio de intercambio o de colaboración, la otra parte del convenio deberá designar a un miembro de su personal como responsable interno del proyecto. El responsable asistirá al tutor en su función –teniendo consideración de “tutor colaborador y externo” del TFM.

**Artículo 8. Asignación de tutores y proceso de adjudicación.**

1. La Comisión Académica de Trabajo Fin de Máster realizará la asignación de tutor y la adjudicación del tema del TFM teniendo en consideración las preferencias del estudiante por alguna de las líneas de trabajo propuestas por los tutores (estableciéndose un acuerdo de tutela) y, en su caso, la nota media del expediente del estudiante. La adjudicación se realizará de acuerdo con las directrices y procedimientos establecidos en el Acuerdo 4.1/CG 20-7-17 y la presente normativa, velando por la distribución equilibrada de carga tutelar entre los profesores con plena capacidad docente, e investigadora si el estudiante ha optado por perfil investigador.

2. La asignación del tutor y la adjudicación del tema del TFM deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la finalización del correspondiente periodo de matrícula, o desde la petición del estudiante, si existe y así lo establece y regula la normativa interna del Máster\*.

3. La Comisión Académica de Trabajo Fin de Máster publicará un listado con los temas y tutores asignados a los estudiantes en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización del proceso de adjudicación de tema y tutor. Los listados se publicarán en los tabloneros de anuncios oficiales (físicos y/o digitales) destinados al efecto.

4. El estudiante que cumpliendo los requisitos exigidos para la realización del TFM (a) deseara modificar la adjudicación de tutor y/o tema del TFM o (b) mostrara disconformidad con la carga de trabajo derivada del TFM asignado, se dirigirá mediante escrito razonado a la Comisión Académica de Trabajo Fin de Máster (y a su Presidente) –que deberá resolver en un plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de persistir la disconformidad del estudiante con la resolución emitida por la Comisión Académica de Trabajo Fin de Máster –en cualquiera de sus consideraciones, deberá dirigir un nuevo escrito razonado de reclamación a la Comisión de Docencia del Centro. La Comisión de Docencia del Centro dispone de un plazo máximo de 15 días hábiles para resolver y comunicar su resolución a la Comisión Académica de Trabajo Fin de Máster y al estudiante.

5. El tutor que deseara renunciar a su tutoría de un TFM, debe dirigir escrito motivado a la Comisión Académica de Trabajo Fin de Máster. Esta deberá informar al tutor en un plazo no superior a 15 días hábiles de su resolución. En caso de estimación de la renuncia, ésta debe proceder a la adjudicación al estudiante de un nuevo tutor en un plazo no superior a 15 días hábiles.

---

\* La petición del estudiante se realizará a la Comisión Académica del Trabajo Fin de Máster.



## SECCIÓN II. ADMISIÓN A TRÁMITE, ACTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y RECURSO DE APELACIÓN DE LA CALIFICACIÓN

### Artículo 9. Procedimiento y plazos de admisión y depósito de los Trabajos Fin de Máster.

1. El estudiante, en la convocatoria oficial en la que se presente, deberá depositar en la Secretaría del Centro en el plazo establecido para ello, 3 ejemplares impresos del TFM, y 2 copias en soporte electrónico y en formato PDF. Asimismo, el trabajo deberá contar con el visto bueno del tutor/tutores. En el acto de entrega, el estudiante recibirá de la Secretaría un documento acreditativo de dicha entrega (véase Anexo de Depósito del TFM). Las fechas concretas de depósito para cada curso académico se aprobarán en Junta de Facultad junto con el calendario oficial de exámenes.

Una vez superado el TFM, el Centro remitirá una copia en soporte electrónico a la Biblioteca Universitaria, para facilitar su consulta por la comunidad universitaria, previo consentimiento expreso del estudiante y del tutor (véase Anexo de Depósito del TFM). En el caso de no otorgar su consentimiento expreso, se devolverá al estudiante.

2. Los TFM de un curso académico podrán ser presentados y defendidos hasta el mes de diciembre del siguiente curso académico. En este caso, el alumno deberá abonar en la Secretaría del Centro, y dentro del plazo general de matrícula, los importes correspondientes al Seguro Escolar y a la expedición de la Tarjeta de Identidad para poder seguir manteniendo su condición de estudiante del Máster en la Universidad de Sevilla.

3. Los TFM depositados por parte de los estudiantes tendrán que ir firmados sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin ser citadas debidamente (véase Anexo de Declaración de autoría y originalidad del TFM).

4. La Secretaría del Centro comunicará (física o electrónicamente) a la Comisión Académica de Trabajo Fin de Máster la relación de TFM depositados en cada una de las convocatorias, en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la finalización del plazo de depósito.

5. La retirada de los ejemplares impresos del TFM y de la documentación necesaria y relativa a la presentación y defensa, se llevará a cabo por el Presidente de la Comisión Académica de Trabajo Fin de Máster o persona en quien delegue –en un plazo máximo de 5 días hábiles tras la comunicación por Secretaría del Centro de la relación de trabajos depositados en cada una de las convocatorias-, quedando registrada la retirada en el Libro de Registro de TFM, y puestos a disposición y custodia de la Comisión Académica de Trabajo Fin de Máster. Los miembros del tribunal podrán requerir una copia adicional en soporte electrónico al estudiante.

6. En el plazo máximo de 5 días hábiles tras la retirada de los TFM, el Presidente de la Comisión Académica de Trabajo Fin de Máster o persona en quien delegue procederá a: (a) comunicar la recepción del TFM al tutor, y (b) convocar al Presidente de la Comisión Evaluadora, para proceder a la entrega de los trabajos y la documentación administrativa necesaria para el cumplimiento de los trámites afectados.

7. Cuando la naturaleza del TFM no permita su reproducción, el único ejemplar original se depositará en la Secretaría del Centro. La Secretaría custodiará el original y lo pondrá temporalmente -hasta la finalización del acto de presentación y evaluación- a disposición de los miembros de la Comisión Académica de Trabajo Fin de Máster y la Comisión Evaluadora para la presentación pública del trabajo mientras ésta tiene lugar.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

**Artículo 10. Composición y procedimiento para designar la Comisión Evaluadora y el Tribunal de Apelación.**

1. Para la evaluación de los diversos TFM, la Comisión Académica de Trabajo Fin de Máster establecerá tantas Comisiones Evaluadoras y Tribunales de Apelación como estime conveniente en cada convocatoria.

2. Las Comisiones Evaluadoras y los Tribunales de Apelación titulares estarán formadas por, al menos, dos profesores del Máster con plena capacidad docente, e investigadora si el estudiante ha optado por perfil investigador, e igual número de suplentes. Serán elegidas por la Comisión Académica de Trabajo Fin de Máster. El profesor de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario.

3. En caso de desacuerdo de al menos la mitad menos uno de los miembros de la Comisión Académica de Trabajo Fin de Máster tras la presentación de 3 propuestas de Comisiones Evaluadoras y/o 3 propuestas de Tribunales de Apelación, se elegirán por sorteo en presencia del Decano del Centro, con antelación suficiente para permitir el cumplimiento del Acuerdo 4.1/CG 20-7-17 y la presente normativa. Los miembros del Tribunal de Apelación no podrán haber actuado en la Comisión Evaluadora del TFM del estudiante que interponga la apelación.

4. La publicación de las Comisiones Evaluadoras y Tribunales de Apelación titulares y suplentes se realizará en los lugares oficiales del Centro (físicos y/o digitales) destinados al efecto, donde además deberá constar el lugar, fecha y hora del acto de presentación y evaluación del TFM. El Secretario de la Comisión Evaluadora deberá fijar el lugar, fecha y hora del acto de presentación y evaluación del TFM con al menos 5 días de antelación.

5. En el caso de los títulos universitarios que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada y cuando así se disponga en los requisitos para la verificación del título, se incluirá, tanto en la Comisión Evaluadora como en el Tribunal de Apelación, al menos un profesor ejerciente de esa profesión con el visto bueno de la organización profesional correspondiente.

**Artículo 11. Acto de presentación y evaluación del Trabajo Fin de Máster.**

1. Serán objeto de evaluación las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante mediante la realización del TFM.

2. Con carácter general, la evaluación y calificación global del TFM tendrá dos componentes, de una parte la propuesta de evaluación del tutor, que aportará un 30% y, de otra, la evaluación de la Comisión Evaluadora, que aportará el 70% restante.

3. A efectos de la calificación y cumplimentación de las actas, la evaluación del tutor deberá ser comunicada al presidente de la Comisión Evaluadora antes del acto de defensa. Esta comunicación deberá ser justificada por escrito en los casos en que se proponga “Matrícula de Honor” o “Suspenso”.

4. El TFM será presentado ante la Comisión de Evaluación por el estudiante mediante la exposición oral -salvo discapacidad alegada y documentada- y en castellano (salvo autorización expresa de la Comisión Académica de Trabajo Fin de Máster y de la Comisión Evaluadora) de su contenido en sesión pública convocada al efecto.

El estudiante dispondrá de un máximo de 30 minutos para exponer el trabajo realizado. Finalizada la exposición oral, el estudiante contestará las preguntas y aclaraciones que le hayan planteado los miembros de la Comisión Evaluadora durante un plazo máximo de 30 minutos. Finalizado el turno

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

de preguntas, la Comisión Evaluadora deliberará a puerta cerrada, pudiendo dar audiencia al tutor del TFM si lo considerase oportuno, tras lo cual otorgará una calificación numérica (véase art. 12.1).

5. Los proyectos elaborados, defendidos y calificados en otra universidad en el marco de programas de movilidad o convenios de intercambio serán reconocidos académicamente en su totalidad y su calificación será trasladada al expediente del estudiante sin necesidad de una nueva presentación y defensa en la Universidad de Sevilla. En este caso, el estudiante deberá depositar al menos una copia del trabajo en el Centro para su reconocimiento.

**Artículo 12. Calificación.**

1. El TFM se calificará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:

- a) De 0 a 4,9: Suspenso (SS).
- b) De 5 a 6,9: Aprobado (AP).
- c) De 7 a 8,9: Notable (NT).
- d) De 9 a 10,0: Sobresaliente (SB).

2. La Comisión Evaluadora dará audiencia –en el acto de evaluación– al tutor del TFM antes de otorgar con carácter definitivo una calificación de “Suspenso”. En caso de no asistencia del tutor, el tutor decaerá en su derecho de audiencia. La Comisión Evaluadora remitirá a la Secretaría del Centro –anexo al acta oficial de calificación– el informe de las causas que han motivado el rechazo o la calificación de “Suspenso”, que podrá ser recabado en Secretaría del Centro por el autor y tutor del TFM.

3. La Comisión Evaluadora cumplimentará y firmará el acta oficial de calificación que será hecha pública por el Presidente de la Comisión Evaluadora y remitida a la Secretaría del Centro. En dicha acta podrá incluirse la propuesta a mención de “Matrícula de Honor”, para lo que será requisito que la calificación haya sido de “Sobresaliente”, que la propuesta haya sido adoptada por unanimidad y que exista un informe previo del tutor proponiéndolo. Una vez finalizadas las evaluaciones de todos los TFM presentados en la convocatoria, la Comisión Académica de Trabajo Fin de Máster resolverá en el plazo máximo de 5 días hábiles sobre la concesión de “Matrículas de Honor” de entre las propuestas por la Comisión Evaluadora (o Comisiones Evaluadoras). El Coordinador del Máster elevará un Acta Complementaria del acuerdo a la Secretaría del Centro. El número de Matrículas de Honor se registrará por la normativa de la Universidad de Sevilla.

**Artículo 13. Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas.**

1. Los estudiantes podrán interponer ante el Tribunal de Apelación recurso contra la calificación definitiva del TFM otorgada por la Comisión Evaluadora.

2. El plazo de interposición del recurso de apelación será de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de las actas con las calificaciones definitivas en los tablones de anuncios del Centro (físicos y/o digitales) destinados al efecto. El recurso se presentará en la Secretaría del Centro dirigido al Presidente del Tribunal de Apelación.

3. El plazo de resolución del recurso de apelación será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su presentación.

4. El Tribunal, dada audiencia al estudiante, al tutor y a la Comisión Evaluadora, examinará el expediente y ratificarán o no, la calificación.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

**Artículo 14. Recurso de alzada.**

Contra las resoluciones de los Tribunales de Apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

**Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa.**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Queda derogada la Normativa Aplicable a los TFM de las titulaciones adscritas a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (acuerdo de Junta de Centro de 20 de diciembre de 2010) y aquellas otras disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en la presente normativa.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**Entrada en vigor.**

Esta normativa entrará en vigor una vez sea aprobada por Resolución Rectoral y tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

**ANEXO. DEPÓSITO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER**D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_

Estudiante del Máster Universitario en \_\_\_\_\_ cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa vigente, hace entrega en la Secretaría de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales del Trabajo Fin de Máster titulado:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

bajo la tutela del Tutor (o Tutores):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

adscrito/a al Departamento (o Departamentos):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Asimismo, el estudiante: SÍ / NO (táchese lo que no proceda) autoriza a la Universidad de Sevilla, una vez superado el Trabajo Fin de Máster, a su depósito y consulta en la Biblioteca Universitaria y, en caso de que su trabajo obtenga una calificación de Sobresaliente o Matrícula de Honor, permite que sea agregado al Repositorio Institucional de la Universidad de Sevilla (idUS).

En Sevilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Estudiante	Tutor/es
Fdo.	Fdo.

**DATOS DEL ESTUDIANTE:**

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

PROVINCIA: \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Nº DE EJEMPLARES QUE ENTREGA: \_\_\_\_\_

La Secretaría,





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Ordenación Académica**

**ANEXO. DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DEL TRABAJO FIN DE MASTER**

Considerando que la presentación de un trabajo hecho por otra persona o la copia de textos, fotos y gráficos sin citar su procedencia se considera plagio,

Yo, \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_  
estudiante del Máster en \_\_\_\_\_  
de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla, ASUMO LA AUTORÍA RESPONSABLE Y DECLARO que el Trabajo de Fin de Máster que presento para su exposición y defensa titulado:

\_\_\_\_\_ y cuyo tutor/es D./Dña \_\_\_\_\_

ES ORIGINAL Y QUE TODAS LAS FUENTES UTILIZADAS PARA SU REALIZACIÓN HAN SIDO DEBIDAMENTE CITADAS EN EL MISMO.

Así mismo, acepto que se utilicen las herramientas de control del plagio que garanticen la autoría de este Trabajo de Fin de Máster.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Fdo.:

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.7. Comisiones – Comisión de Doctorado**

**Acuerdo de la Comisión de Doctorado de fecha 26 de junio de 2018 por el que se establecen criterios adicionales para la selección y admisión de estudiantes a un programa de doctorado.**

Acuerdo 11.1/CD 26-6-2018, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del RD 99/2011 y el artículo 7.7 y en la Disposición Final Primera del Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado, se conviene, por asentimiento, establecer que la concesión o preconcesión de una beca o contrato predoctoral, nacionales o internacionales, cuyas convocatorias reúnan los requisitos establecidos en el art. 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, constituirá mérito preferente para acceder al programa de doctorado para el que haya sido concedido dicho contrato o beca.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.7. Comisiones – Comisión de Doctorado**

**Acuerdo de la Comisión de Doctorado de fecha 26 de junio de 2018 por el que se establecen criterios adicionales para la selección y admisión de estudiantes a un programa de doctorado.**

Acuerdo 11.2/CD 26-6-2018, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del RD 99/2011 y el artículo 7.7 y en la Disposición Final Primera del Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado, se conviene, por asentimiento, establecer que la presentación de un convenio de cotutela de tesis con universidades extranjeras, constituirá mérito preferente para acceder al programa de doctorado para el que haya sido acordado el correspondiente convenio.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.7. Comisiones – Comisión de Doctorado**

**Acuerdo de la Comisión de Doctorado de fecha 5 de octubre de 2018 por el que se modifica el Acuerdo 11/CD 7-11-2013, sobre criterios de admisión a programas de doctorado RD 99/2011 de estudiantes en posesión del Título Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.**

Acuerdo 13/CD 5-10-2018, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del RD 99/2011 y en el artículo 7.7 del Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado, se conviene, por asentimiento, modificar el Acuerdo 11/CD 7-11-2013 por el que se establecen criterios de admisión a programas de doctorado RD 99/2011 de estudiantes en posesión del Título Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, acordando que los citados estudiantes podrán solicitar admisión a cualquier Programa de Doctorado de la Universidad de Sevilla. Serán las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado las que decidan acerca de la admisión del estudiante, en uso de las competencias atribuidas por el art. 7 del RD 99/2011 y conforme a lo establecido a este respecto en las correspondientes Memorias de Verificación. Las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado podrán acordar la exigencia de realización de complementos de formación específicos que en ningún caso podrán exceder de 18 ECTS y, en casos excepcionales, de 24 ECTS de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Doctorado en su reunión de 12 de diciembre de 2012. En el caso de programas de doctorado interuniversitarios, este límite podrá variar en función de lo que se establezca en los respectivos convenios.

---

\*\*\*



## **IV. RELACIÓN DE CONVENIOS**

**Acuerdo 9/CG 29-11-18, por el que se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas , públicas y privadas, españolas y extranjeras.**

Acuerdo 9/CG 29-11-18, por el que, de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

### **CONVENIOS GENERALES**

**CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

- Asociación de Transexuales de Andalucía-Sylvia Rivera.
- Basf Española, S.L.U.
- Hermandad Monárquica de España.
- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS).
- Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior.
- Centro Español de Meteorología.
- Fundación Odontológica Social Luis Seiquer.

### **CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA**

**CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- Università degli Studi di Roma “Tor Vergata” (Italia).
- Universidad de Málaga e International Mentorship Foundation for the Advancement of Higher Education – IMFAHE (EE.UU).
- Universidad CES (Colombia).
- Asociación Marco Luna.
- Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.
- Università degli Studi di Roma “Tor Vergata” (Italia).
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
- Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P.
- I-Deals Innovation & Technology Venturing Services, S.L.U.
- Abonos Orgánicos Sevilla, S.A.
- Arsinger, S.L.

\*\*\*



## **IV. RELACIÓN DE CONVENIOS**

**Acto 10/CG 29-11-18, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.**

Acto 10/CG 29-11-18, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

### **CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO**

#### **CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

- Federación Unitaria Provincial de Organizaciones Campesinas y Populares del sur-FUPOCPS (Ecuador).
- Médicos del Mundo (España).
- Darío Mateo Berciano.
- TECAER ESTUDIO, S.L.
- LIBERTY RESORT, S.L.
- Platero Editorial, S.L.
- FOTOAGENCIA COBERTURA, S.L.
- Bodense, S.L.
- Carlos Manuel Tubio Ceres.
- Asesores de Empr. Sociedades y Otros, S.L.L.
- QUIVIRTEC, S.L.
- Luis Emilio Fobelo Sánchez.
- Residencia Estudiantes, S.L.
- Grupo Forma 5, S.L.
- Sergio López Angulo.
- Albariza Distribución y Logística.
- Ágora Convivir para Vivir, A.C.
- Reyes Cruces Navarro.
- Fundación SSG.
- Club Rápido de Bouzas.
- GLC ILUM SEVILLA S.L.U.
- SCOLARSON, S.L.
- Arram Consultores, S.L.P.
- Arram Vector Andalucía, S.L.
- Inversiones Turísticas San Clemente, S.L.
- Colegio Oficial de Ing. Tecn. De Minas de Huelva.
- David Reyes Gallego.
- SUGREMIN, S.A.
- Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.
- Precocinados Simons, S.L.
- Surfanote, S.L.
- Huerta Dehesa El Alcornocal, S.L.
- Rocío Augusto Chacón.
- Emil-Gött-Schule (Primary School).
- Celine, S.A.
- Earlham Institute.
- Sport RELVA LDA.
- Asociación de Empresarios del Deporte de Andalucía (AEDA).
- Universidade Federal de Uberlândia (Brasil).
- Universidad Austral de Chile (Chile).



**IV. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- The University of Waikato (Nueva Zelanda).
- Università per Stranieri di Perugia (Italia).
- Albert-Ludwigs-Universität Freiburg (Alemania).
- Construcciones Trelebri, S.L.
- Monliz España, S.L.U.
- Francisco Javier Carnerero Parra.
- Franchise Services Phoneyou, S.L.
- Fundación Educarte – Colegio Ntra. Sra. del Carmen.
- Cooperativa Agraria Virgen del Rocío, S.C.A.
- Francisco Javier García Jiménez.
- City Tour Sevilla, S.L.
- Menbur, S.A.
- Aefi Formación, S.L.
- Fernando Barbera Quijano.
- Cohosting Auditores, S.L.
- Irene Eva Luna Rodrigo.
- Asociación Discapacitados “Todos Juntos”.
- Gestoría Javier Carrillo, S.L.
- Rocío López Collantes de Terán.
- Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Sevilla.
- Roygar Merida Asesores, S.L.L.
- Analog Devices, S.L.U.
- María Ruiz Cabrera.
- Atlántico 18, S.L.
- Cedigest, S.L.
- Singular Talent, S.L.
- Manuel Palomas Mancheño.
- Besolvers Asesoramiento y Gestión, S.L.
- Gese Risk Centro de Gestión de la Seguridad y el Riesgo Cibernético, S.L.
- Centre for Experimental Medicine, Queen’s University Belfast.
- Atlántico 18, S.L.
- Viajes JRG imaginatours.
- Médicos del Mundo.
- Ayuntamiento de Ibros.
- System Centros de Formación, S.L.
- Global Coffe Industries, S.A.
- Increcisa, S.L.
- Cayetano del Pino y Cia, S.A.
- Cervezas M&M, S.L.
- Home Vintage, S.L.
- Hola, S.L.
- The Texas Tech University Center in Sevilla.
- Asociación Hogar La Salle Jerez.
- Hotel Casa Romana, S.L.
- Pacuasinder, S.L.
- Rafael Campos de la Cruz.
- Petplan Ibérica, S.L.
- Ingemont Sociedad Intermediación Ingeniería, S.L.
- Sistemas Tecnológicos de Comunicaciones.
- Ismael G. Pérez-Gironés Romero.
- Antonio López López.
- Inmaculada Santa Cruz Álvarez.
- Gestores Administrativos Reunidos, S.A.
- Asesores Empresa Marín y Marín, S.L.
- Control Systems Experts, S.L.



**IV. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Rumbos. Recursos Educativos Especializados SCAIS.
- (Clínicas Teneas) Beatriz Sevilla Garnica.
- Asociación Autoestima Flamenca.
- Asociación TDAH Utrera.
- Aertis ETT, S.L.
- Asociación Familiares de Personas con Alzheimer y Otras Demencias de Andalucía (AFA Málaga).
- Aspanridown.
- Hogargas, S.A.
- Asociación a favor de Personas con Discapacidad Intelectual VALE.
- Azahara de Comunicación, S.A.
- PROTECA TAP, S.L.

\*\*\*